



INFORME PÚBLICO
"PASO DE LA REINA"

SERVICIOS PARA UNA EDUCACIÓN ALTERNATIVA A.C. EDUCA

NO A LA DEFENSA
NO A LA PRIVA

El agua en nuestro planeta está en continua transformación

LAS PERSONAS, LAS PLANTAS Y LOS ANIMALES NECESITAMOS DEL AGUA PARA SOBREVIVIR

En la época prehistórica los indígenas adoraban a los dioses para que no faltara el agua

PLAN DE AIRE TATALTEPEC

"DEL RIO VERDE" ESA PASO DE LA REYNA TIZACION DEL AGUAL

EL PLANETA TIERRA, ES EL UNICO
QUE TIENE AGUA Y POR LO TANTO
ES EL UNICO QUE TIENE VIDA.

San
y
6



DE VALDES TUQ. OAX.

SERVICIOS PARA UNA EDUCACIÓN ALTERNATIVA A.C. EDUCA

INFORME PÚBLICO “PASO DE LA REINA” OAXACA, MÉXICO. MARZO 2013.

Elaboración del Informe

Ana María García Arreola / Angélica Castro Rodríguez / Miguel Ángel
Vásquez de la Rosa

Fotografía

Jonathan Treat y archivo EDUCA

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Comité Directivo

Marcos Arturo Leyva Madrid / Ana María García Arreola / Miguel Ángel
Vásquez de la Rosa

Director

Marcos Arturo Leyva Madrid

Área de Derechos Territoriales

Ana María García Arreola / Neftalí Reyes Méndez

Área de Incidencia Pública y Participación Ciudadana

Angélica Castro Rodríguez / Marcos Arturo Leyva Madrid

Área de Comunicación

Dalila Hernández / Phillipp Gerber / Miguel Ángel Vásquez de la Rosa

Administración

Serena Herrera Ambrosio

Asistente

Cristina Salazar Martínez

Diseño

Taller MarioLugos / Raquel Moreno

EDUCA A.C.

Escuadrón 201 N° 203. Colonia Antiguo Aeropuerto CP 68050 Oaxaca, Oaxaca,
México. Tel Fax. (951) 5136023 contacto@educaoaxaca.org / www.educaoaxaca.org
www.pasodelareina.org / www.endefensadelosterritorios.org

Agradecemos el apoyo solidario de Pan para el Mundo.

ÍNDICE

7	Presentación
11	I. Contexto Regional
21	II. Proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina
33	III. Instituciones y Autoridades Responsables
41	IV. Organización Comunitaria
47	V. Comunidades Afectadas y Violación a los Derechos Humanos
69	VI. Acciones de Defensa de los Derechos Humanos
81	VII. Principales Demandas del Movimiento Social
85	VIII. Recomendaciones del Tribunal Permanente de los Pueblos Capítulo México Sobre El Caso Paso De La Reina
93	Documentos Consultados

"de la cueva ubicada en esa peña
los dioses hicieron brotar el yuta
toho, río sagrado, que fue el que
dio origen a los primeros linajes
mixtecos"

PRESENTACIÓN

Francisco López Bárcenas*

“Nuestras vidas son los ríos, que van a dar a la mar, que es el morir”. Jorge Manrique, el poeta español del siglo xv, nos lo recuerda a cada rato en las coplas que escribió al ver morir a su padre. Por su oficio literario lo que el poeta nos legó es una metáfora de la vida, pero igual se puede tomar como descripción, pues en realidad nuestra vida son los ríos, sin ellos no hay paisaje, de ellos dependen los ecosistemas y si estos no existen no hay pueblos. No hay vida. Con todo, no fue el primero en anunciar esta nueva vieja. Por ese mismo tiempo, cuando los primeros españoles invadieron el Anáhuac, los pueblos indígenas ya eran consientes de ello. Gregorio García, un fraile dominico que anduvo por estos rumbos se maravilló del relato que los mixtecos le contaron sobre el origen de este pueblo:

En el año y en el día de obscuridad y tinieblas [...] que todo era un caos y confusión, estaba la tierra cubierta de agua: sólo había limo y lama sobre la faz de la tierra. En aquel tiempo, aparecieron visiblemente un Dios que tuvo por nombre 1 Venado “Culebra Puma” y una diosa muy linda y hermosa, que su nombre fue 1 Venado “Culebra Jaguar”. Luego [...] hicieron y fundaron una grande peña, sobre la cual edificaron unos muy suntuosos palacios... [que] estaban en un cerro muy alto, junto al pueblo de Apoala [...] que era lugar de paraíso y gloria, donde había suma felicidad y abundancia de todo bien.

De la cueva ubicada en esa peña los dioses hicieron brotar el *Yuta toho*, río sagrado, que fue el que dio origen a los primeros linajes mixtecos, de donde surgieron los habitantes originarios de la región. Esto

*Juez dictaminador de la Pre-audiencia sobre Presas, Derechos de los Pueblos e Impunidad. Tribunal Permanente de los Pueblos Capítulo México.

es algo que en la actualidad se puede observar pues en la mayoría de las comunidades mixtecas se hallan cuevas o ríos con esas mismas características. De hecho es en las cuevas –*cahua*-, ríos –*yuta*- y ojos de agua –*nu kane* (o *nu kei*) *ndute*- donde se realizan, entre los meses de abril y mayo, las peticiones de lluvia, hecho que guarda relación con la memoria histórica y el mito del origen.

Igual que los ríos, los lugares donde se realizan ceremonias propiciatorias para pedir el agua son considerados sagrados. Por la mixteca costeña, entre los pueblos de Santiago Ixtayutla y Santa María Zacatepec está el Cerro de la Campana a donde los *seé ñuuú* piden a *Ñu'un davi* –Dios de la lluvia- les mande el agua a tiempo y en la proporción suficiente para ellos y sus cultivos; otro caso es el cerro cercano a Tututepec, nombrado por los mixtecos *Yucu cha'yu ka'un* –Piedra Grande-, y por quienes no son San Vicente, donde también se realizan peticiones de lluvia. Por la mixteca alta sucede lo mismo.

En el Distrito de Nochixtlán, en San Miguel Chicagua, existe *Ñchii kawa* –Peña abierta o Lugar de Peñas- donde se encuentra la *yavi kee yuku* –cueva de la curación-; en la Apoala está la *Kawa laji* –cueva del diablo-; en San Juan Diuxi la *Xee kawa* –Pie de la cueva-; en San Pedro Tiida, aunque algo abandonada está *We'e dawi* –casa del agua- y en Santiago Mitlatongo, se halla *Veé lavi* –casa del agua-, en donde se hacen ofrecimientos para propiciar las lluvias.

Estos mitos de origen donde se involucran el agua, las cuevas y los ríos, forman parte de la cosmovisión de los pueblos mixtecos, muy similar a la de otros pueblos de mesoamérica. Son parte de sus creencias y como tal parte de su cultura, por eso –como los católicos con la virgen de Guadalupe- acuden a ellas para no perder su ser pueblo, su ser mixteco o chatino, o fromexicano. En esos espacios se han hecho fuertes en los momentos de definiciones. Un ejemplo claro de eso es la batalla que las tropas insurgentes al mando de Vicente Guerrero y los hermanos Víctor y Miguel Bravo sostuvieron a finales de enero de 1813, por la parte del río verde conocida como Paso de la Reina, contra las tropas de los realistas Juan Agustín Armengol, José María Añorve y Marcos Pérez.

Doscientos años después de aquella gesta los hechos parecen repetirse, con nuevos motivos y nuevos actores pero con los mismos fines. Y nos es ninguna metáfora. Los pueblos mixtecos, chatinos y afromexicanos de la región han emprendido una fuerte lucha contra las pretensiones de la Comisión Federal de Electricidad que ha proyectado la construcción de una presa hidroeléctrica sobre el Río Verde, un kilómetro arriba de la comunidad Paso de la Reina. Esta obra, concebida desde los años sesenta y abandonada en su tiempo por carecer de factibilidad para llevarla a cabo, ha sido retomada por los actuales gobernantes, argumentando que nuestro país requiere de energía eléctrica para desarrollarse, que es lo mismo que han dicho en otras partes del país donde se construye este tipo de obras.

Pero los indígenas de la región no les creen. Ellos saben que donde se han construido presas hidroeléctricas los habitantes de las comunidades aledañas han sido afectados considerablemente. El ejemplo más dramático es la Presa Cerro de Oro, localizada en el mismo estado de Oaxaca. Construida desde los años ochenta del siglo pasado, los pueblos chinantecos que fueron afectados, todavía siguen luchando porque se les indemnice por los daños que sufrieron. Pero tienen otros motivos para la desconfianza. En la actualidad, la legislación nacional e internacional reconocen el derecho de los pueblos indígenas a seguir siéndolo, a ejercer su autonomía, y conservar la integridad de su territorio; para que esto sea posible, cuando el estado prevea realizar acciones que pudieran afectarlos debe consultarlos; cosa que no ha hecho y tampoco les ha informado oficialmente sobre la construcción de la obra.

Los pueblos mixtecos, chatinos y afromexicanos cuyo territorio sería afectado si la obra se concreta, tienen el temor que sus formas de vida, prácticas culturales y fuentes de subsistencia también serían trastocadas negativamente. Practicantes de una agricultura y pesca para el autoconsumo, históricamente han sufrido el sometimiento de los mestizos que habitan los centros urbanos y controlan la economía regional, mismos que se han convertido

en los más fervientes promotores de la obra que ellos rechazan. De ahí deducen que, como ha sucedido en el pasado, aquellos serán los directamente beneficiados, mientras ellos perderán el control de su territorio y sus formas de vida.

Para dar cuenta de sus preocupaciones, sus luchas y sus anhelos se ha elaborado el documento que ahora ve la luz pública. Esperamos que sirva de para que la sociedad conozca y entienda la dimensión de la problemática que amenaza a los pueblos inconformes y hagan algo para evitar otra injusticia contra ellos. No hay que olvidar que en el fondo, la lucha de los mixtecos, chatinos y afromexicanos es una lucha que debiera ser de todos, pues de una manera u otra, los efectos negativos de la obra a la que se oponen, finalmente, aunque fuera indirectamente, nos afecta a todos.



I. CONTEXTO REGIONAL

La Cuenca del Río Verde en la Costa
del Estado de Oaxaca, México.

" Los pueblos afromexicanos, se asentando en la parte de la desembocadura del Río Verde, son pueblos de pescadores, que también serían afectados directamente si se llegara a construir la presa "

I. CONTEXTO REGIONAL

La Cuenca del Río Verde en la Costa del Estado de Oaxaca, México.

La región de la Costa se encuentra integrada por los distritos de Jamiltepec y parte de Putla, Pochutla, Juquila y Sola de Vega. El territorio abarca desde la costa del pacífico y penetra varias decenas de kilómetros del Río Verde. La cuenca del Río Verde o Atoyac es la segunda más extensa del estado de Oaxaca, ocupa el 20% de la superficie estatal. Sus escurrimientos, corrientes y cuerpos de agua son de vital importancia para el sostenimiento de la vida humana y la biodiversidad; las condiciones de sus ecosistemas y la riqueza de flora y fauna silvestre han sido determinantes para que dentro de la cuenca se hayan establecido diversas categorías y criterios para la conservación del ambiente, en especial en su parte baja, donde las aguas de la cuenca mantienen el 14.7% de la superficie de manglar existente en Oaxaca (2,550 has)¹.

Categorías de protección establecidas dentro de la Cuenca del Río Verde:

- 1 Región Hidrológica Prioritaria 31 Río Verde-Chacahua². Comprende una gran parte de la cuenca del Río Verde a la que se considera amenazada por la contaminación, modificación del entorno y por el uso de los recursos naturales.
- 2 Región Terrestre Prioritaria 128 Bajo Río Verde-Chacahua³. Región con un valor para la conservación intermedio, donde destacan la existencia de lagunas costeras con manglares, dunas costeras, playas importantes para la anidación de tortugas marinas y el alto grado de conservación de las selvas medianas en la localidad de La Tuza.
- 3 Región Marina Prioritaria 34 Chacahua-Escobilla⁴. Considera una región de alta biodiversidad a la franja marino-costera comprendida entre las desembocaduras del Río Verde y el Río Toneameca.

¹ Escalona Lütting, Inti. La Cuenca del Río Verde y el Sistema Lagunar Chacahua-Pastoría. Red Manglar México, Red Manglar Internacional y Bios-Iguana Colima México, Testimonios: La Defensa de los Manglares en México (comps), Septiembre 2010, México.

4	Sitio Ramsar 1819 Lagunas de Chacahua ⁵ . Conforme a la Convención Ramsar el decreto de este sitio obliga al Estado Mexicano a la preservación de los ecosistemas y la biodiversidad presentes en el sistema lagunar Chacahua-Pastoría-Palmarit
5	Área de Importancia para la Conservación de Aves SE-60 ⁶ . Ubica a los humedales del sistema lagunar Chacahua-Pastoría como un área clave de aves para la conservación (especies migratorias, endémicas o bajo protección por la condición de sus poblaciones).
6	Sitio de manglar con relevancia biológica y con necesidades de rehabilitación ecológica PS 20 Chacahua-Pastoría. ⁷ Bajo este criterio se determina que el sistema lagunar Chacahua-Pastoría forma parte de los sitios prioritarios del ecosistema manglar a nivel nacional.
7	Parque Nacional Lagunas de Chacahua. Decreto de Área Natural Protegida para el Sistema Lagunar Chacahua-Pastoría, que data de junio de 1937 y con el cual, el entonces Presidente de la República Gral. Lázaro Cárdenas pretendió preservar la riqueza biológica del sitio y sus ecosistemas.

²Arriaga, L., V. Aguilar, J. Alcocer. 2002. "Aguas continentales y diversidad biológica de México". Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México.

³Arriaga, L., J.M. Espinoza, C. Aguilar, E. Martínez, L. Gómez y E. Loa (coordinadores). 2000. Regiones terrestres prioritarias de México. Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad, México.

⁴Arriaga Cabrera, L., E. Vázquez Domínguez, J. González Cano, R. Jiménez Rosenberg, E. Muñoz López, V. Aguilar Sierra (coordinadores). 1998. Regiones Marinas Prioritarias de México. Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad. México.

⁵Benítez, H., C. Arizmendi y L. Márquez. 1999. Base de Datos de las AICAS. CIPAMEX, CONABIO, FMCN y CCA. México. (<http://www.conabio.gob.mx>).

⁶Salinas Ordaz, D. y Jiménez Fernández E.J. Ficha Informativa del Sitio Ramsar 1819 Lagunas de Chacahua. (<http://ramsar.conanp.gob.mx/documentos/fichas/104.pdf>).

⁷Tovilla-Hernández, C., I. Escalona-Lüttig y A. D. Vázquez-Lule. Caracterización del sitio de manglar Chacahua-Pastoría, en Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). 2009. Sitios de manglar con relevancia biológica y con necesidades de rehabilitación ecológica. CONABIO, México, D.F.

Dadas las características geográficas, sociales y culturales, la región tiene una larga tradición campesina y pesquera. Los pueblos indígenas Chatino y Mixteco que han habitado sus territorios desde la época prehispánica se dedicaban a la agricultura especialmente a la siembra del maíz. En 1522 con la llegada de los españoles a la costa oaxaqueña llegaron esclavos negros ahora pueblos afroamericanos. Posteriormente los españoles introdujeron el cultivo del café y además, debido a la diversidad de microclimas, gran variedad de cultivos como el limón, la papaya, la jamaica, el tamarindo, la naranja, el mango, entre otros.

Los pueblos afroamericanos, poco a poco se fueron asentando en la parte de la desembocadura del Río Verde en el Océano Pacífico, son pueblos de pescadores, que también serían afectados directamente río abajo si se llegara a construir la presa.

Desde hace algunas décadas fenómenos como la migración interna y la disputa de las mejores tierras para agricultura intensiva así como la ganadería a mayor escala, han provocado que los territorios indígenas sean codiciados por empresas o por personas con poder político y económico en la región, a los cuales se les llama “caciques”. Un caso particular fue lo que realizó una de las familias caciquiles de Santiago Jamiltepec: “empezó por asegurarse la posesión de tierras; se las compró a particulares que tenían necesidad de vender o se apoderó de tierras no trabajadas, pasando por encima de las autoridades locales”⁸. Esto originó que las tierras más fértiles ubicadas en las riveras del río y adyacentes se convirtieran con rapidez en fuentes de empleo para indígenas que habitaban en las montañas y para los pobladores mestizos y negros de la región que no cuentan con tierras propias o para quienes debido a la alta marginación y la migración interna han dejado sus tierras.

⁸ Viviré si Dios Quiere. Veronique Flanet, Instituto Nacional Indigenista, México (1989).

Historia de la Situación Agraria en la Región.

En México, desde la década de los ochentas, el gobierno implementó el modelo económico neoliberal, en parte, debido a las condiciones de los organismos multilaterales que le otorgan financiamiento. Uno de los resultados de esta política fue la reforma constitucional al artículo 27 que trata sobre la propiedad de la tierra, las recomendaciones del Banco Mundial se orientaron a eliminar las diferencias entre propiedad privada y propiedad social y de esta manera permitir que la tierra de las comunidades y pueblos indígenas se pudiera vender y/o embargar.

A partir de esa reforma hoy en día el artículo 27 reconoce tres tipos de propiedad: la propiedad social, la propiedad privada y la pequeña propiedad. La propiedad social de la tierra está integrada por ejidos y comunidades agrarias.

Después de la Revolución Mexicana, se retoma la figura del ejido, como una unidad de dotación de tierras a los campesinos que la necesitaban. Así se le reconoció en la constitución de 1917. Actualmente el ejido es reconocido como aquella superficie de tierra que el gobierno dotó a un número determinado de ejidatarios con personalidad jurídica, estructura y órganos internos de representación y vigilancia⁹.

La comunidad agraria es aquella que desde tiempos inmemoriales ha existido y que de hecho o por derecho ha tenido una forma especial de posesión sobre su tierra, generalmente es común a todos sus miembros. Se les reconoció por parte de la Corona Española y después por el Estado Mexicano quien reconoció y tituló su posesión inmemorial o se las restituyó.

En la región donde se proyecta la ejecución del proyecto hidroeléctrico Paso de la Reina, habitan desde hace más de 1,500 años pueblos indígenas mixtecos y chatinos. El reino mixteco de Tututepec fue uno de los más extensos y poderosos, llegando a abarcar des-

⁹Los derechos agrarios. Escuela Agraria de Oaxaca. Nov 2008. La Ventana A.C., Tequio Jurídico, Gema S.C.

de la montaña de la mixteca alta hasta el océano pacífico. En 1522 los españoles arribaron al lugar y comenzó el proceso de colonización. Los territorios de los pueblos fueron repartidos mediante la figura de la encomienda y posteriormente en algunos casos reconocidos como posesiones comunales en los llamados títulos primordiales, que después, a través de resoluciones presidenciales, dieron un reconocimiento a las comunidades agrarias, tal es el caso de las comunidades agrarias de Santiago Ixtayutla, Santa Cruz Zenzontepec, Tututepec de Melchor Ocampo y Tataltepec de Valdés.

Posteriormente con el reparto agrario derivado de la revolución mexicana, se crearon ejidos que fueron una combinación de terrenos expropiados a terratenientes o comprados a particulares para dotar de tierra a campesinos, tal es el caso del Ejido Paso de la Reyna, San Lucas Atoyaquillo, Ocotlán de Juárez, Santa Cruz Tihuihte y otros. El Gobierno Federal impulsó un programa de certificación de tierras PROCEDE, que tuvo como propósito brindar certeza jurídica para la inversión al campo e individualizar la propiedad. Sin embargo, en la mayor parte de los ejidos y comunidades de la región de influencia de la presa no se concretó este proceso.

Esta composición en la tenencia de la tierra cobra aún más relevancia pues en la zona de influencia del proyecto hidroeléctrico más del 95% es propiedad social regulada y protegida, aun con severas limitaciones, por el derecho agrario y no por el derecho privado. La posesión de las tierras y la toma de decisiones tienen que pasar por las asambleas de ejidatarios o comuneros, quienes son los facultados para decidir el destino de sus territorios.

Impacto del Proyecto Paso de la Reina en la Cuenca del Río Verde.

Las comunidades, ejidos y municipios que serían afectados directa o indirectamente con el proyecto pertenecen a los pueblos indígenas mixteco, chatino y afromexicano. Se estima que la población que sería afectada directamente con el proyecto sería de 17 mil

personas e indirectamente de 97 mil personas. A continuación un cuadro que describe las principales actividades de algunas de las comunidades, ejidos y municipios involucrados.¹⁰

MUNICIPIO	NUM. HABITANTES	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDADES SECUNDARIAS	RÉGIMEN DE PROPIEDAD	POBLACIÓN
Santiago Ixtayutla	11,917	El 98% de la población se dedica a la agricultura. El principal cultivo es el maíz para autoconsumo.	Del 30% de la población que se dedica a la agricultura, también se dedica a la ganadería.	Comunal y Ejidal	Chatinos, Mixtecos y mestizos
Tataltepec de Valdés	5,561	El 90% se dedica a la agricultura combinada con ganadería en pequeña escala. Cultivos principales, maíz para autoconsumo, café y fruta.	Del total de la población el 10 % se dedican a explotación forestal y el 10% al comercio.	Comunal	Chatinos y Mestizos

¹⁰ Cuadro elaborado por EDUCA. REFERENCIAS: <http://www.elocal.gob.mx>, <http://www.inafed.gob.mx>, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Censo General de Población y Vivienda 2010 <http://www.inegi.gob.mx/inegi>, Proyecto: aprovechamiento hidráulico de usos múltiples: Paso de la Reina, Septiembre 2008, CFE.

Santiago Jamiltepec	18,383	El 60% de la población se dedica a la agricultura. Se cultiva maíz y un alto porcentaje de cítricos, sandía, melón, papaya, jamaica y plátano.	Del total de la población el 20% se dedica a la ganadería y el 5% al comercio.	Ejidal	Afromexicanos, Mixtecos y mestizos.
Santiago Tetepec	4,953	El 90% de la población se dedica a la agricultura, el maíz se cultiva para autoconsumo y para abastecer a la región.	La ganadería es la segunda actividad más importante de generación de ingresos.	Ejidal	Chatinos, Mixtecos y mestizos
Santa Cruz Zenzontepec	17,897	La mayoría de la población se dedica a la agricultura principalmente a la siembra de maíz, frijol y verduras a nivel familiar y para autoconsumo.	La producción de jamaica orgánica es una actividad agrícola importante para el ingreso de su economía.	Comunal	Chatinos y mestizos.
Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	43,913	El 90% de la población de este municipio se dedica a la agricultura (sandía, melón, papaya, jamaica, plátano y todo tipo de frutas tropicales).	El 40% de la población se dedica a la ganadería. El 35% de la población se dedica al comercio.	Ejidal, Comunal y Propiedad Privada	Afromexicanos, Mixtecos y mestizos.

Dadas las características de la región uno de los principales impactos que tendría el Proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina sería en la actividad agrícola y pesquera de la región, afectando gravemente a la economía campesina.



II. PROYECTO HIDROELÉCTRICO PASO DE LA REINA

" El proyecto Paso de la Reina se ubicaría sobre el Río Verde, aguas arriba de la confluencia con el Río Leche "

II. PROYECTO HIDROELÉCTRICO PASO DE LA REINA

Desde 1961 la CFE viene realizando estudios en el cauce del Río Verde para determinar sus características hidrológicas, ambientales y sociales así como su potencial hidroeléctrico. Resultado de estos estudios es el proyecto denominado “Proyecto Hidroeléctrico de Usos Múltiples Paso de la Reina.”

El 24 de marzo de 2006 la Comisión Federal de Electricidad (CFE) anunció oficialmente la construcción de la presa denominada “Aprovechamiento Hidráulico de Usos Múltiples Paso de la Reina”,¹¹ con una inversión de 600 millones de dólares. La presa tendría una cortina de 195 metros y afectaría directamente 3,100 hectáreas en 6 municipios y más de 40 localidades. Los municipios y localidades afectadas son los siguientes: **Santiago Ixtayutla**: San Lucas Atoyaquillo, Las Trojes, Corral de Piedra y La Cuchara; **Tataltepec de Valdés**: Centro, La Tuza, El Ocote o la Palma, El Ocotillo y Plan del Aire; **Santiago Jamiltepec**: Paso de la Reina, Cuyuche, Charco Nduayoo, La Huichicata, La Humedad, Piedra Ancha, Río Viejo, San José Río Verde, El Santo, La Esperanza, Emiliano Zapata, Atotonilquillo, Las Palmitas y Piedra Blanca; **Santiago Tetepec**; **Santa Cruz Tihuihte**, San Luis Chatañú, Guadalupe del Tambor, La Cumbre, El Ocote, Ocotlán de Juárez y San Isidro del Parral; **Santa Cruz Zenzontepec**: Piedra Amarilla, Cerro Aguacate, Cerro Ceniza, Cerro Luna y Templo Viejo; y **Villa de Tututepec de Melchor Ocampo**: La Cañada, Chacahua, Charco Redondo, El Faisán, San José del Progreso, La Teja, Yúgue y El Azufre.

El 24 de agosto de 2006, la asociación civil Servicios para una Educación Alternativa, solicitó por escrito información a la CFE¹², re-

¹¹ Periódico el Noticias 24 de Marzo de 2006.

¹² Oficio firmado por el representante legal.

cibiendo información de dos proyectos sobre el Río Verde el proyecto de **Presa Hidroeléctrica Ixtayutla** donde el embalse comprende los municipios de Santiago Ixtayutla, Santiago Amoltepec, Santa Cruz Zenzontepec y Santa Cruz Itundujia con un total de 2,445 hectáreas. Según la propia dependencia este proyecto se encuentra en etapa de estudio; sin embargo, los trabajos de campo están suspendidos debido a que la asignación de los recursos humanos y económicos está dirigida al proyecto de usos múltiples Paso de la Reina.¹³

El proyecto Paso de la Reina se ubicaría sobre el Río Verde, aguas arriba de la confluencia con el Río Leche, el eje de la cortina se localizaría aproximadamente a un kilómetro arriba del poblado de Paso de la Reyna, prácticamente coincidente con la ubicación de la estación hidrométrica La Canastilla. Sus obras y embalses podrían involucrar a el municipio de Jamiltepec con 208 has, Tataltepec de Valdés con 1,482 has, Santiago Tetepec con 1,051 has, Santa Cruz Zenzontepec con 304 has, Santiago Ixtayutla con 55 has, haciendo un total de 3,100 has.

En el año 2007, autoridades municipales y agrarias, de Santiago Ixtayutla, San Lucas Atoyaquillo, Corral de Piedras, Tataltepec de Valdés, Guadalupe del Tambor y Santiago Amoltepec solicitaron por escrito¹⁴ al Presidente de la República, a la Secretaría de Gobernación y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), información del proyecto, recibieron respuesta de la Comisión Nacional del Agua¹⁵ argumentando no tener conocimiento de dicho proyecto, la Secretaría de Gobernación lo turnó a una Subsecretaría sin proporcionar datos; la CFE¹⁶ contestó la solicitud sin propor-

¹³ Respuesta de la Comisión Federal de Electricidad; Dirección de Proyectos de Inversión Financiada a la solicitud hecha de oficio por Servicios para una Educación Alternativa EDUCA en la fecha 24 de Agosto de 2006. Oficio No. DPIF/411/2006. México, D.F., 29 de Septiembre de 2006.

¹⁴ Solicitud de fecha 11 de Febrero de 2007 dada en Santiago Ixtayutla.

¹⁵ Oficio BOO.00.R06.06.4.-22 CONAGUA. Ing Álvaro Demetrio Jarquín Rojas. Director del Organismo de Cuenca Pacífico Sur.

¹⁶ Oficio ELA/DPIF/079/2007.

cionar datos, solo mencionando que estarían realizando estudios y que para tal objetivo necesitaban el permiso de las comunidades citando algunas visitas que realizaron a las comunidades, pero sin informar del contenido y acuerdo de las mismas.

En el año 2008 la CFE declara que: La cortina de la presa va a medir 155 metros, con una inversión de mil cien millones de dólares; que el municipio de Santiago Ixtayutla ya no corresponde al área de influencia del proyecto, y que se va construir otra presa en el Río Verde denominada **Presa de Cambio de Régimen** que afectará a las comunidades de San Pedro Tututepec, Santa Cruz y Paso de la Reina en un total de 220 hectáreas¹⁷.

En el mes de octubre de 2008 se realizan solicitudes de información a través del Instituto Federal de Acceso a la Información, a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), se solicitaron el proyecto y los estudios socio antropológicos, así como los referidos a la calidad del agua.

La CFE contesta que el documento solicitado no se encuentra en expedientes ni archivos pertenecientes al ámbito de la Subdirección de Proyectos y Construcción, debido a que el proceso se encuentra en estudios de planeación, mismos que concluirán en el año 2010. La SEMARNAT reitera que no tiene conocimiento del proyecto. Las instituciones académicas como el CIESAS y el IMTA dijeron que no podían entregar información relativa a los estudios socio- antropológicos, debido a que en una cláusula de su convenio de financiamiento, los derechos de autor están bajo los registros de CFE y se encuentran catalogadas como información reservada¹⁸.

¹⁷ Presentación enviada por la CFE a la solicitud hecha por Servicios para una Educación Alternativa EDUCA en la fecha 22 de Octubre de 2008 sobre el documento que contenga los detalles de la obra principal, costos e impactos sociales y ambientales del proyecto Hidroeléctrico de Usos Múltiples Paso de la Reina, Oaxaca. Oficio No: CPH/EHL/72/00143/2008.

¹⁸ Oficio SEMARNAT 0001600266908, Oficio CIESAS DGDAUE/043/08, Oficio CONAGUA B00.00.R06.06.065, CFEEHL/72/144, IMTA oficio RJE.01.822, RJE.03.-199.

En marzo 2009 nuevamente autoridades municipales, agrarias e integrantes del Consejo de Pueblos Unidos en Defensa del Río Verde, solicitaron información al Presidente de la República y una audiencia. El ejecutivo federal canalizó a otras instancias la respuesta. La Comisión Federal de Electricidad¹⁹ respondió que el embalse de la presa, la zona de campamentos y las obras asociadas ocuparían una superficie total de 2,384 hectáreas, de los municipios de Tataltepec de Valdés, Santiago Tetepec, Villa de Tututepec y Santiago Jamiltepec, aseverando que “ni un metro cuadrado de los municipios de Zenzontepec e Ixtayutla serán afectados”. En ese mismo mes y año la CFE en entrevista aseguró que la afectación sería de 2,468 has, agregando que por la presa de cambio de régimen se afectarán otras 220 hectáreas de San Pedro Tututepec, Santa Cruz Tututepec y Paso de la Reina.²⁰ Posteriormente informó que el proyecto no era un hecho, pues se encuentra en etapa de estudios de factibilidad que no están concluidos, pero que se enmarca el POISE 2008-2017.²¹

En el marco de la inauguración de la presa La Yesca²², el 11 de marzo de 2009, el Coordinador de Proyectos Hidroeléctricos de la CFE, Humberto Marengo Mogollón manifestó que a pesar de la crisis económica se impulsarán al menos 4 proyectos, enfatizó que se avalúa el impacto del deslizamiento del tipo de cambio para determinar la afectación que ello provocará en el monto de las inversiones y estructurar los esquemas de financiamiento. Con todo y esa incertidumbre se calcula que el Proyecto Paso de la Reina costaría 1,000 millones de dólares.

En el mes de marzo de 2011, la CFE envió boletines de prensa a varios medios de comunicación y a través de ellos se obtuvo infor-

¹⁹ Oficio CFE DPIF/527/2009. 5 de Noviembre de 2009

²⁰ Diario El Despertar de Oaxaca. 6 de Marzo de 2009.

²¹ Diario Despertar de Oaxaca 30 de Julio de 2009.

²² La Jornada Jalisco 23 de Marzo de 2009.

mación. El vocero de la paraestatal detalló que la altura de la cortina sería de 147 metros, afectándose a 8 núcleos agrarios a saber: Santiago Tetepec, Santiago Jamiltepec, Tututepec y Tataltepec de Valdés, un área de inundación de 2,500 has; con una potencia instalada de 540 MW y la generación media anual de 1,573 GWH.²³

La CFE enfatiza que a pesar de la inundación de tierras dentro de los territorios indígenas, no será necesario realizar ningún reasentamiento de la población de estos territorios indígenas, dado que a su parecer son tierras “improductivas.”

Las comunidades y el Consejo de Pueblos Unidos en Defensa del Río Verde han buscado por su propia iniciativa y en su derecho a tener información directa de otros afectados, mediante visitas y participación en eventos, se han enterado de las afectaciones ambientales a la cuenca, de las afectaciones culturales y sociales, como la pérdida de identidad de los pueblos, la división de familias, los conflictos intracomunitarios que ocasiona la imposición de proyectos.

El COPUDEVER conoció experiencias donde ya se han construido presas, casos de falta de pago de las tierras después de la expropiación, como los casos de La Yesca y El Cajón en Nayarit y Arcediano en Jalisco.²⁴

Los afectados de la presa Picachos, así como la Parota en Guerrero, también han compartido que han sido víctimas de represión por parte de gobierno municipal, estatal y federal.²⁵

²³ Agencia Digital de Noticias Sureste 16 de Marzo 2010, Diario El Tiempo 17 de Marzo de 2010, Diario El imparcial 17 de Marzo de 2010.

²⁴ Memoria del Encuentro de Afectados por Presas en Paso de la Reyna 2010, EDUCA, LA VENTANA, CDH Ñu Ji Kandii, COPUDEVER. Presa Cerro de Oro: 35 años sin justicia. COALICIÓN INTERNACIONAL POR EL HÁBITAT OFICINA PARA AMÉRICA LATINA. Tesis Conflictos por el uso del agua en las políticas de escala de la configuración territorial de grandes presas hidroeléctricas en México. MONICA OLVERA.UNAM.

²⁵ Visita del COPUDEVER a comunidades del CECOP en el estado de Guerrero en el año 2008,2009, 2010. Acción urgente firmada por Servicios para una Educación Alternativa para denunciar la represión a ciudadanas y ciudadanos que no están de acuerdo con la presa por parte del gobierno de Sinaloa.

La CFE a través de su oficina de Atención Social en Santiago Jamiltepec, tiene contratados a 10 empleados, que entre otras actividades, han efectuado labores de gestoría en proyectos como una estrategia de acercamiento y vinculación a las comunidades y ejidos a cambio de que otorguen los permisos para los estudios y para la construcción de la presa²⁶, acción ilegal ya que esta dependencia no tiene esas atribuciones para el uso de recursos públicos en obras como drenaje, agua potable, por citar algunas, configurándose entonces como un mecanismo de coerción a la decisión de las y los afectados.

El ejido Guadalupe del Tambor recurrió, en septiembre de 2006, a la Procuraduría Agraria para denunciar la ocupación ilegal de su territorio por parte de la CFE, que incluye la construcción de la estación de aforo. Las principales irregularidades consistieron en el hecho de que no solicitaron autorización para la construcción, no pagaron el material pétreo utilizado, los daños a los árboles y utilización de madera del lugar. Las autoridades ejidales insistieron en que estos asuntos debían de conocerlos la asamblea de ejidatarios para su aprobación. Posteriormente el ejido solicitó un pago por la ocupación de esas tierras, así como se le proporcionara información por escrito del Proyecto Paso de la Reina y de la información hidrológica recopilada en el lugar. El ejido volvió a reiterar la consulta con su asamblea.²⁷

En junio de 2008 integrantes de la comunidad de Guadalupe del Tambor expresaron en reunión del COPUVEVER que la CFE les había entregado computadoras y una impresora a cambio de otorgar los permisos. Así también, exhibieron un recibo por la cantidad de \$ 18,000 pesos que la CFE les ofreció como apoyo económico y como “gesto de buena voluntad” a la comunidad de Guadalupe del Tambor.²⁸

²⁶ Testimonio durante visita de observadores de Costa Rica al municipio de Tataltepec de Valdés en Agosto de 2012.

²⁷ Minutas de trabajo ante la Procuraduría Agraria. Sept y Octubre 2006.

²⁸ Copia de recibo simple.

En el mes de febrero del 2011 en el ejido de Ocotlán de Juárez, municipio de Santiago Tetepec²⁹, Luis Athié Morales Jefe de la Oficina de Unidad de Proyectos Hidroeléctricos de la CFE inauguraron la cancha de usos múltiples, publicitada como logro de la gestión de la paraestatal. En ese mismo evento el Presidente Municipal de Santiago Tetepec Mario Acacio López Luengas, dijo que las comunidades han solicitado a la CFE proyectos de apoyo en infraestructura en energía, agua potable, drenaje, clínicas de salud, construcción de aulas e infraestructura escolar.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, durante el año 2011 ha colaborado de manera cercana con la CFE, en las actividades públicas donde CFE oferta obras, públicamente. Juan Matías Melo, Coordinador del Módulo de Desarrollo Sustentable en Pinotepa Nacional, ha promovido reuniones y apoyado a la paraestatal en la vinculación con comunidades. Situación también ilegal dado que no es de su competencia la promoción del proyecto hidroeléctrico y menos la coerción a sus comunidades, dada su posición privilegiada de ser representante del ejecutivo estatal y ejecutor de programas sociales con recursos públicos.³⁰

Por otra parte en esta etapa de estudios se han dado actos de intimidación contra autoridades municipales y agrarias que se oponen al proyecto y de manera directa a la comunidad de Paso de la Reina:

- En diciembre de 2008, Antonio Iglesias, ex presidente municipal de Santiago Jamiltepec, intimidó a la comunidad de Paso de la Reina diciéndoles que iba a cortar la luz de la comunidad y que iba a enviar al ejército.
- El 28 de marzo de 2009, el entonces Comisariado de Bienes Comunales de Tataltepec de Valdés, Saúl Hernández, recibió varias llamadas de parte de la CFE y del entonces

²⁹Diario Noticias. 18 de Febrero de 2011.

³⁰Ibid.

candidato a diputado local Antonio Iglesias, advirtiéndole que debía de aceptar el proyecto.

- En el mes de febrero de 2009, el Presidente Municipal de Santiago Ixtayutla, recibió varias llamadas del Delegado de Gobierno de Pinotepa Nacional, le dijo: “No te metas con el asunto de la presa, ¿acaso no quieres hospitales, escuelas, carreteras?”
- El 19 de noviembre de 2009, un día después de una misa multitudinaria oficiada por el Obispo de la Diócesis de Puerto Escondido con motivo de la defensa de la vida del Río Verde, un helicóptero realizó sobrevuelos en la comunidad, arribaron 4 patrullas de la policía estatal y se trasladaron al lugar donde se pretende hacer la cortina de la presa, esta acción fue ordenada por el delegado del gobierno estatal en la costa Abel Sosa Martínez.³¹
- En el mes de agosto de 2012 se reanudaron las hostilidades, que continuaron en el mes de septiembre; esta vez de manera más directa al Agente Municipal de Paso de la Reyna, Fidel Heras Cruz, debido al puesto de control en la entrada a comunidad que los ejidatarios decidieron instalar como medida de protección en contra del personal de CFE. El presidente Municipal de Santiago Jamiltepec Gabriel Iglesias Meza dirigió amenazas al agente y lo presionó para que retirara el bloqueo. De estos hechos se presentaron denuncias al Gobierno del Estado de Oaxaca y a la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.³²

Ante estos hechos se prevé una tendencia a criminalizar a defensores comunitarios en la lucha por su territorio, en especial a miembros del COPUVEVER, esta situación se torna grave ante un

³¹ Comunicado de prensa COPUVEVER. Julio 2009.

³² Denuncias según escrito del 2 de Octubre de 2012 presentadas.

contexto donde la criminalización de la protesta social se compara con la delincuencia organizada, el terrorismo y la seguridad.

Las asambleas comunitarias, las autoridades municipales, los representantes agrarios y las y los habitantes de las comunidades y pueblos que resultarían afectados por el proyecto han expresado reiteradamente la falta de información oficial y la dificultad para obtenerla. Adicionalmente la información ha variado desde el año 2006 al 2012.

El gobierno federal, a través de la CFE en la etapa de estudios en el caso Paso de la Reina ha violentado los derechos colectivos y ha generado a su vez que en las comunidades y pueblos se empiece a generar división en las comunidades.

A la falta de información se adiciona la falta de la voluntad para generar un clima de confianza de la ciudadanía respecto del gobierno federal, estatal y en algunos casos municipal, en lugar de abrir un diálogo que posibilite mayores condiciones de decisión, el Gobierno Mexicano, así como otros actores han impuesto la visión de que el desarrollo de la región solo es posible con la construcción de la presa. Sin considerar el derecho que tienen los pueblos indígenas a la participación en todas las decisiones que les afecten. Una visión racista del Estado, donde se concibe a los pueblos indígenas como incapaces de definir su propia visión del desarrollo, de no respetar sus propias instancias de toma de decisiones y de una persistente exclusión.



III. INSTITUCIONES Y AUTORIDADES RESPONSABLES

" El principal argumento de la CFE para la construcción de la presa Paso de la Reina, es que generará energía limpia y suficiente "

III. INSTITUCIONES Y AUTORIDADES RESPONSABLES

La Constitución mexicana establece en su artículo 27 que la generación, distribución y comercialización de energía corresponde a la nación. Sin embargo, de la misma manera que se emprendió el proceso de privatización de las tierras de propiedad social, las reformas que se realizaron en 1992, incluyeron también al sector energético, acorde a la firma del Tratado de Libre Comercio con Norteamérica.

Se han reformado leyes secundarias para permitir la inversión privada nacional y extranjera en el sector energético, en 1992, la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y en 2004, la Ley de Aguas Nacionales. En 2008 fue avalado en el Congreso, por todos los partidos, el proceso de privatización con la aprobación de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Esta reforma incluye el petróleo, gas, electricidad, y todas las fuentes renovables y no renovables de energía.

La Comisión Federal de Electricidad CFE diseña programas y planes en materia energética, plasmados principalmente en Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico (POISE), en donde se plantean las diversas fuentes: hidroeléctricas, geo termoeeléctricas y eolo eléctricas, carbo-eléctricas, la mayoría de estos proyectos bajo el esquema de proyectos privados. En el POISE 2007-2016, se proyecta un catálogo de proyectos hidroeléctricos con estudios de pre- factibilidad, factibilidad o diseño. Dentro de estos proyectos se incluyen, el Proyecto Ixtayutla y el de Paso de la Reina.

El principal argumento de la CFE para la construcción de la presa Paso de la Reina, es que generará energía limpia y suficiente: “la ventaja de disponer de un margen de reserva alto repercute en la seguridad de abasto eléctrico ante situaciones no previstas, tales como restricciones en el suministro de algún combustible, por problemas de sequía extrema o por desastres naturales”³³.

³³ Oficio CFE- DPIF/540/2009. Dirigido a la Rodolfo Chávez Galindo. Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua.

Sin embargo, según el análisis de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados encargada de analizar el estado que guarda la paraestatal, se mantiene ociosa el 50% de la capacidad instalada. Además del año 2000 al 2009 pagó 268 mil millones de pesos a productores de la iniciativa privada, en detrimento del erario público. Agencias estadounidenses y europeas del sector señalan que un nivel óptimo en los márgenes de reserva es de alrededor del 15%. El reporte agrega que una explicación en los excedentes de la capacidad instalada se deriva de un mayor número de permisos de generación de electricidad otorgados a privados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE)³⁴. Por lo anterior no resulta válido el argumento de la falta de energía y por consiguiente la construcción de más presas.

Otra instancia competente para el caso de las presas es la Comisión Nacional del Agua, dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAT) quien en el año 2009 informó tras elaborar un diagnóstico hídrico, que “deterioradas, sin haber recibido mantenimiento adecuado en décadas, decenas de presas en el país amenazan a poblaciones asentadas en sus alrededores”. El informe plantea “deficiencias” en la operación de compuertas, válvulas, instalaciones eléctricas y equipos de bombeo entre otras, añade que hacen falta recursos para mantenimiento, situación que se agrava por la cantidad de sedimentos que se encuentran acumulados en el fondo de las presas, lo cual puede llevar a un riesgo de operar las presas de manera insegura.³⁵ Este diagnóstico contradice los argumentos de la coordinación de proyectos hidroeléctricos de la subdirección de construcción de la dirección de Proyectos de Inversión Financiada quien en 2009, dijo que “un beneficio ecológico de las presas es que son versátiles en su operación, tienen larga vida útil y pueden rehabilitarse y ampliarse.”³⁶

Por su parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en voz del delgado federal en Oaxaca, Esteban

³⁴ Diario El Universal. 4 de Febrero de 2011. Compra CFE energía en vez de generarla.

³⁵ Diario El Universal. 7 de Febrero de 2009. Deterioro en presas amenaza poblaciones.

³⁶ Diario El Despertar. 6 de Marzo de 2009. Quirúrgica, la operación a Paso de la Reina.

Ortiz Rodea, admitió que la construcción de la presa hidroeléctrica Paso de la Reina, sobre el cauce principal del Río Verde, afectará la biodiversidad en el complejo lagunar Chacahua. Todo proyecto del ser humano tiene impactos negativos y seguramente también una presa de este tipo.³⁷

La SEMARNAT y CONAGUA hasta el momento han dicho que no tienen conocimiento del proyecto hidroeléctrico.

La Secretaría de Energía, de quien depende la CFE también se ha manifestado, en visita a la entidad oaxaqueña a invitación del Gobernador Ulises Ruiz, dijo que ante la imposición de pobladores al desarrollo del proyecto, a través de la titular de la dependencia Georgina Kessel el gobierno federal “respetará los derechos de la gente”. Este proyecto se debe llevar a cabo con el consenso de la población y por supuesto respetando sus derechos. Debe de verse desde el punto de vista de la generación de empleos, así como el control de la aguas del Río Verde ante las inundaciones. “Además es muy poca la población que hay que mover” aseveró.³⁸

En México la instancia responsable de la atención a los Pueblos Indígenas es la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), se supondría entonces que debería ser la institución garante de los derechos, sin embargo a este momento ha tenido un perfil muy bajo o a empezado a acordar con la CFE estrategias para convencer a la población de los beneficios del proyecto. En marzo de 2009 la delegada estatal de la dependencia Concepción Rueda Gómez declaró: “Apenas iniciaron los estudios de viabilidad, por lo que mientras no exista un proyecto definido no puede dar una opinión al respecto. Creo que nadie tiene documentada la investigación, ya sea de ecología o de alguna ONG, que afirme que el proyecto afectaría, quizá el tema se está politizando”.³⁹

Para el 2009 la CDI busca intervenir en Paso de la Reina, funcionarios buscan determinar los avances técnicos en el proyecto. Con-

³⁷ Diario Noticias 9 de Diciembre de 2008. Afectará presa Paso de la Reina, complejo lagunar de Chacahua.

³⁸ Diario Noticias 28 de Noviembre de 2008.

³⁹ Diario El Despertar 4 de Marzo de 2009.

cepción Rueda conoció los alcances de la afectación que será de 8 núcleos agrarios, afirmó que están dispuestos a apoyar el proyecto.⁴⁰

En el ámbito estatal el proyecto ha abarcado dos administraciones, por lo que hubo un cambio de actuación entre un período y otro. En la época del Gobernador Ulises Ruiz (acusado por corrupción y represión al movimiento social 2006) el Gobierno del Estado mantuvo un total apoyo a la CFE. En un comunicado de prensa emitido por la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo en 2008 se anuncia el proyecto de la construcción de una presa, informando que su administración y el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa, a través de la Comisión Federal de Electricidad, trabajan de manera conjunta con las autoridades municipales. “No se trata de desplazar a la gente, de quitarles sus tierra, sino de hacer una presa que genere energía para el país”. Al lado del Presidente Municipal de Pinotepa Nacional, José Isidro Toscazo Vásquez, ante funcionarios estatales y el sector empresarial se reunieron en el marco de la XXXI Feria Regional Ganadera y expresó que ya se cuenta con los permisos para realizar estudios técnicos, ambientales, sociales y económicos en las poblaciones de influencia para este propósito. El comunicado señala que la superficie a ocuparse sería de 1,958 hectáreas.

En año 2010 con el cambio de administración el Gobernador Gabino Cué, tuvo un cambio en el discurso, en marzo 2012, en Pinotepa Nacional, declaró: “El gobierno estatal actual no validará proyectos de ninguna clase que pongan en riesgo la vida de las personas” en alusión a la protesta de miembros del Consejo de Pueblos Unidos por la Defensa del Río Verde (COPUDEVER) que se oponen a la construcción de la presa hidroeléctrica “Paso de la Reina”. Agregó: “Yo creo que las presas son necesarias, yo creo que tener energía es necesario pero yo apuesto más hoy a la energía eólica con todo lo que significa porque contribuye al cambio climático en términos de que no contamina”. El Gobernador de Oaxaca

⁴⁰Tiempo en línea 9 de Septiembre de 2011.

insistió en que al gobierno federal le ha dicho que en la entidad no se hará nada que atente contra la cultura, medio ambiente y sus habitantes y aseguró que será mediante el consenso de los pueblos como deben aprobarse los distintos proyectos.

A pesar de su discurso el Gobernador se ha negado a recibir en audiencia a autoridades agrarias y municipales, así como al COPU-DEVER, más bien ha canalizado las solicitudes a la CFE. Este hecho obligó a los afectados a recurrir a la protección de la justicia federal, mediante la figura del amparo, sin embargo el representante jurídico del Gobernador cubrió el requisito de forma contestando por escrito (para cumplir con el mandato de la constitución), pero no otorgando la audiencia a los peticionarios.⁴¹

En total contradicción del discurso del gobernador, funcionarios de tercer nivel han seguido apoyando en la gestión a la CFE, ofertando obras públicamente.⁴²

Por otra parte la actuación de los Presidentes Municipales de Pinotepa Nacional y Santiago Jamiltepec han tenido un papel activo en la promoción del proyecto. Estos municipios son relevantes en la geografía, social y política, ya que históricamente han sido los centros de poder económico de la región, prevaleciendo siempre el conflicto entre la población indígena de las comunidades y los centros urbanos dominados por los mestizos y los grupos caciquiles identificados con el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Antonio Iglesias Arreola, presidente municipal en el período 2005-2007 (no completó el período de su gestión) se adjudica la solicitud del proyecto: “hice las primeras gestiones ante CFE y con el apoyo del gobernador del estado y la anuencia de las comunidades, sobre todo de Paso de la Reina”⁴³, posteriormente siendo ya diputado local (no completó su período como diputado local) promovió

⁴¹ Solicitudes de audiencia y documentos de amparo.

⁴² Idem nota 30

⁴³ Heraldo de Oaxaca. Año 4, número 46. Proyecto hidroeléctrico en Paso de la Reyna en Jamiltepec no tendrá impacto ambiental: AI. Agosto 2008.

abiertamente la realización del proyecto⁴⁴ argumentando que la obra traería una fuerte derrama económica y un sinnúmero de empleos.

En el año 2010 el entonces precandidato a la diputación local por el distrito 11, hoy diputado en funciones de la fracción del PRI en el congreso local, David Mayrén, dijo que el proyecto debe ser revisado por expertos, ya que es necesario para que la gente no se deje engañar o sorprender con falsa información. El también ex funcionario dijo que el proyecto aparte de convertirse en la principal alternativa para la producción de energía, favorecería la tecnificación del campo por el riego y el control de inundaciones.⁴⁵

Diputados de otras filiaciones políticas, como Joaquín de los Santos Diputado Federal por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), han promovido reuniones informativas en la región en colaboración con la CFE.⁴⁶ Aunque públicamente lo ha negado, pero ha dicho que el proyecto es justo y benéfico para la región de la Costa porque han estado olvidados como para rechazar una oportunidad hacia el progreso. Dijo en entrevista que está enterado de las inconformidades de “ciertos sectores en la zona”⁴⁷, pero consideró que “están faltos de información”, reconoció que invitó a una reunión informativa con la CFE, pero ninguna autoridad municipal mostró intención por acudir. “No es mi función ser promotor del proyecto” dijo, “pero tampoco estoy de acuerdo en que se manipule la información. La época del oscurantismo ya paso, no podemos seguir negando a nuestros pueblos la posibilidad de progreso.”

También sectores empresariales han declarado su interés por la construcción de la presa. El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), Jesús Martín Fernández y Alfonso Cuevas, de la Asociación de Empresarios y Ejecutivos de Oaxaca, dijeron que la iniciativa privada apoya el proyecto hidroeléctrico.

⁴⁴ Noticias. 10 de Febrero de 2009. Intereses políticos y económicos detrás de Paso de la Reina.

⁴⁵ Noticias de Oaxaca. 13 de Abril de 2010. Proyecto hidráulico Paso de la Reina a revisión, pide Mayrén.

⁴⁶ Carta de invitación al Presidente Municipal de Tataltepec de Valdés.

⁴⁷ Noticias 5 de Febrero de 2009. Rechaza Diputado perredista impulsar la presa Paso de la Reina.



IV. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

" El 9 de junio de 2007, surge el
"Consejo de Pueblos Unidos por
la Defensa del Río Verde
(COPUDEVER) "

IV. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

Ante la falta de información del proyecto y la violación del Derecho a la Consulta y Participación, el Derecho al Consentimiento Previo, Libre e Informado y el Derecho a la Libre Determinación de las comunidades que van a ser afectadas por la construcción de la Presa Hidroeléctrica Paso de la Reina en la Costa oaxaqueña y en la Sierra Sur, se realizaron en el año 2007 tres foros informativos, uno en el 2008, y otro en el 2009 en la región de la costa denominados: "Por la Defensa del Agua, el Territorio y el Desarrollo de los Pueblos Indígenas".

De estos foros surgió la iniciativa de los participantes de organizarse y constituir, el 9 de junio de 2007, el "Consejo de Pueblos Unidos por la Defensa del Río Verde (COPUDEVER)."

EL COPUDEVER está integrado por consejeros representantes de las localidades que serían afectadas por dicho proyecto. El consejo tiene la finalidad de organizarse regionalmente a fin de defender su territorio y agua mediante la organización comunitaria, jurídica y política ante el proyecto hidroeléctrico "Paso de la Reina". A partir de los foros que se realizaron se desprendieron declaratorias donde fundamentalmente se pide al gobierno federal y estatal que se respete su derecho como pueblos indígenas a decir No al proyecto, sin presiones ni amenazas que pueda dividir y violentar las comunidades.

El objetivo principal del consejo es dar seguimiento a las actividades necesarias en el proceso de defensa de sus territorios, agua y recursos naturales. Para esta defensa se están utilizando recursos legales estatales, nacionales e internacionales que salvaguardan a los pueblos indígenas como son: Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Decla-

ración de las Naciones Unidas de Derechos de los Pueblos Indígenas, Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos y Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Oaxaca.

El consejo tiene reuniones bimestrales y talleres de capacitación con el objetivo de tomar acuerdos de manera consensada e informada. Desde el 2009, el COPUDEVER forma parte del Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER). Uno de los objetivos del MAPDER es defender los ríos, agua, territorios y pueblos, a través de la denuncia, organización y defensa de los derechos humanos, para evitar la construcción de presas en los ríos mexicanos.

Las comunidades y el consejo han realizado algunas acciones de incidencia pública y defensa jurídica. Con respecto a la incidencia han acudido a instancias que tienen que ver con el proyecto y se ha solicitado una audiencia con el Presidente de la República Mexicana Felipe Calderón Hinojosa y con el Gobernador del Estado de Oaxaca Garbino Cué Monteagudo, sin que exista respuesta hasta el momento. Esto demuestra que los Pueblos Indígenas no son atendidos cuando recurren a instituciones formales.

El COPUDEVER es una experiencia regional de resistencia frente a esta amenaza global de destrucción de la tierra y territorios por este tipo de proyectos. Esta amenaza global ha contribuido a que los pueblos de la costa de Oaxaca:

- Revaloren y reivindiquen su territorio y tierra como parte de su identidad;
- Se organicen y convivan entre pueblos, compartiendo sus experiencias de luchas comunitarias contra cacicazgos locales como el caso de Santiago Ixtayutla y Tataltepec de Valdés;
- Reivindiquen su cultura desde los derechos de los pueblos indígenas;
- Defiendan el territorio desde el derecho a la consulta, información, autodeterminación, cultura, medio ambiente sano, identidad y al agua.

Mujeres y hombres del COPUDEVER saben que es un camino largo y, de toda la vida, la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, del territorio y recursos naturales. Es por ello que la tarea primordial es informar a las localidades que serían afectadas con la construcción de la presa e invitarlas a que se integren al Consejo de Pueblos Unidos en Defensa del Río Verde, con el objetivo de exigir de manera conjunta el respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas e impedir el saqueo de los bienes comunes de los pueblos de la costa de Oaxaca.

A seis años del anuncio oficial de la existencia del proyecto hidroeléctrico de usos múltiples Paso de la Reina, las comunidades de la costa oaxaqueña siguen defendiendo su Río Verde y sus territorios, como a su vida misma.



v. COMUNIDADES AFECTADAS Y VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

" Los proyectos a gran escala no garantizan que la población mejore sus condiciones de vida, promueven violencia, división, ruptura del tejido comunitario y expulsión de la población de sus propios territorios "

V. COMUNIDADES AFECTADAS Y VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

Oaxaca es un estado lleno de contrastes. Según datos de la evolución de la pobreza el índice de rezago social, proporcionados por el CONEVAL⁴⁸, en Oaxaca existen 1, 337,592 personas con pobreza alimentaria y con indicadores de muy alto rezago social, por otra parte el 28% de la población que representan 1.02 millones de personas no tienen acceso pleno a la alimentación.

De los municipios y comunidades contemplados para la realización del proyecto, la mayoría están catalogados como de alta y muy alta marginación⁴⁹. Por citar algunos ejemplos las localidades de Paso de la Reina y San José Río Verde que serían directamente afectadas, con obras de construcción son localidades de alta marginación. En el municipio de Tututepec las localidades de San José del Progreso, Santa Cruz, Santa Ana, Santa Rosa, la Teja, San Antonio Río Verde, Chacahua y Charco Redondo son de alta marginación.

Los municipios con mayoría de población indígena están catalogados como de muy alta marginación, tal es el caso de localidades del municipio mixteco y chatino de Ixtayutla como La Humedad y Corral de Piedras, en el mismo caso está el municipio chatino de Santa Cruz Zenzontepec.

La región de la costa, específicamente en el área de afectación del proyecto hidroeléctrico Paso de la Reina, se viene violentando una amplia gama de derechos, datos oficiales del gobierno mexicano arrojan un panorama de marginación, exclusión y negación a los derechos sociales, económicos, ambientales y culturales. Parece, sin embargo, que de manera contradictoria el gobierno mexi-

⁴⁸ Pobreza Multidimensional 2008. Evolución de la pobreza e índice de rezago social en el estado de Oaxaca. CONEVAL.

⁴⁹ Oaxaca: Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por localidad, 2005. CONAPO.

cano promueve proyectos a gran escala, donde pretende cambiar la cultura e identidad campesina e indígena a procesos económicos dependientes de inversión externa, donde los propietarios originarios de las tierras pasarían a ser empleados en obras civiles o como prestadores de servicios con sueldos ínfimos y sin garantías laborales. Este esquema se puede constatar en el complejo de desarrollo turístico de las bahías de Huatulco, en la misma región de la costa, mismo que hasta hoy no cumplió con los cambios prometidos y el desarrollo de los originarios.

Los proyectos a gran escala no garantizan que la población mejore sus condiciones de vida y, por lo que ya se ha visto en otras experiencias, promueven violencia, división, ruptura del tejido comunitario y expulsión de la población de sus propios territorios.

Derechos Violados

En el caso que ahora se expone, las autoridades federales, a través de la Comisión Federal de Electricidad, han violado derechos humanos fundamentales de pueblos indígenas, mestizos y afromexicanos de los municipios de la Costa y de la Sierra Sur del estado de Oaxaca.

Derecho a la Información

En el Artículo 6° de la Constitución Política Mexicana se concibe el acceso a la información como un derecho fundamental de las y los mexicanos, que considera lo siguiente: “Toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública; toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno tendrá acceso gratuito a la información; se establecerán mecanismos rápidos y efectivos de acceso a la información.”

El 24 de marzo de 2006: la Comisión Federal de Electricidad anunció oficialmente el proyecto denominado Aprovechamiento Hidroeléctrico de Usos Múltiples Paso de la Reina, con una inversión de 600 millones de dólares similar a la inversión del proyecto del Cajón en Nayarit. A partir de esta fecha la Comisión Federal de Electricidad ha sostenido reuniones con el gobierno estatal y los gobiernos municipales, sin embargo, no ha presentado el proyecto completo, con montos, número de municipios que van hacer afectados y los impactos que conlleva la construcción de una presa. Dicha presa tendrá una cortina de 195 metros y va afectar directamente 3,100 hectáreas en 6 municipios y más de 40 localidades.

Desde el mes de febrero de 2006 la Comisión Federal de Electricidad ha estado realizando visitas a las localidades con la finalidad de presentar parte del proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina. Paso de la Reina (3 de Junio de 2006), Tataltepec de Valdés (25 de febrero de 2007); El Ocote (09 de Marzo de 2007); Santiago Ixtayutla (17 de febrero de 2007); San Lucas Atoyaquillo (16 de febrero de 2007); Santiago Jamiltepec (de 30 de enero); Plan del Aire (26 de febrero de 2007), Santiago Tetepec (15 de marzo de 2007).⁵⁰

Las visitas y reuniones que está realizando la Comisión Federal de Electricidad no se están manejando de manera transparente ya que las reuniones no se están realizando en el idioma materno de las comunidades y solo están manejando los beneficios que conlleva construir una presa pero no están informando de los perjuicios. Por tanto las comunidades no cuentan con la información apropiada para poder decidir sobre una obra que no es una necesidad inmediata y real de las comunidades ni una obra que ellos solicitaron. Lo grave que está pasando en algunas comunidades es que han sido presionadas y condicionadas en la construcción de obras de desarrollo por la Comisión Federal de Electricidad. Por

⁵⁰ Entrevista con personas que van a ser afectadas por la construcción de la presa. La visita se realizó 5 y 6 de Mayo de 2007 en Tataltepec de Valdés y el 12 y 13 de Mayo en Guadalupe el Tambor; Santiago Tetepec.

otro lado, la CFE sigue entrando a las comunidades con injerencia de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) con el objetivo de comprar y coaccionar la aceptación del proyecto a cambio de proyectos productivos y obras de infraestructura. Todo lo anterior viola el derecho a la información de las comunidades.

Sumado a ello hay que subrayar que en el año 2006, la CFE y algunas instituciones académicas firmaron convenios de colaboración para hacer distintos estudios ambientales, socio-antropológicos y económicos del Proyecto Hidroeléctrico de Usos Múltiples Paso de la Reina. Algunas de estas instituciones académicas empezaron a hacer sus estudios sin que la población sepa realmente la utilidad de este tipo de investigaciones. “En los estudios de investigación se había invertido, hasta 2008, cerca de \$40,670,866.67”.⁵¹

Por otro lado, no existen acuerdos de la devolución de la información a las comunidades y la publicación de estos estudios, violentando el derecho a la información y excusándose que es información reservada, por causas de seguridad nacional⁵².

Por lo anterior, los pueblos y comunidades han buscado información por su cuenta difundiéndola en sus asambleas comunitarias. En los municipios de Tataltepec de Valdés, Santiago Ixtayutla, y San Cruz Zenzontepec y las comunidades de Paso de la Reina; Santiago Jamiltepec, Santa Cruz Tihuihte; Santiago Tetepec en los años 2007, 2008, 2009, 2011 y 2012 se realizaron 6 Asambleas Comunitarias llegando al acuerdo de NO aceptar el Proyecto Paso de la Reina.

⁵¹ Respuesta de la CFE a la solicitud hecha por Servicios para una Educación Alternativa EDUCA en la fecha 5 de Diciembre de 2008 con número de folio 1816400182408 sobre los convenios hechos con las instituciones académicas que están haciendo los estudios sociales-antropológicos, económicos y ambientales. Oficio No. UIP/SAIP/0012/09. México, D.F., 20 de Enero de 2009.

⁵² Respuesta de la CFE a la solicitud hecha por Servicios para una Educación Alternativa EDUCA en la fecha 5 de diciembre de 2008 con número de folio 1816400182408 sobre los convenios hechos con las instituciones académicas que están haciendo los estudios sociales-antropológicos, económicos y ambientales. Oficio No. UIP/SAIP/0012/09. México, D.F., 20 de Enero de 2009.

⁵³ Oficio No.DKA00/0217/2012, 24 de Febrero de 2012, Asunto Paso de la Reina.

Aún cuando el Proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina está en “fase de estudios” las comunidades no cuentan con información suficiente y clara. Según, la CFE a la fecha se han realizado 1,820 reuniones informativas con el universo de involucrados y partes interesadas.⁵³ Cabe mencionar que muchas de las reuniones informativas son con autoridades agrarias o administrativas o con pequeños sectores de las poblaciones. En las reuniones se motiva para que acepten el proyecto mencionado las grandes bondades que traería el proyecto según la CFE, sin mencionar los impactos negativos que provocaría la obra.

Al respecto el relator especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos Indígenas James Anaya recomienda que debería haberse iniciado un proceso de consulta en el caso del Proyecto Hidroeléctrico “El Diquís” en Costa Rica antes de haberse comenzado los estudios técnicos, lo que hubiera permitido a las comunidades indígenas afectadas a participar en las decisiones iniciales⁵⁴, en suma, el derecho a la consulta se tiene que realizar antes de que inicien los estudios sociales, antropológicos, económicos, esto no ha pasado en el proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina.

Derecho a la Consulta y Participación

En materia indígena el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obliga a la Federación, los Estados y los municipios a consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de sus planes de desarrollo respectivos y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

El convenio 169 de la OIT en su artículo 6.1 establece como *obligación de los gobiernos* consultar a los pueblos indígenas me-

⁵⁴ La situación de los Pueblos Indígenas afectados por el proyecto hidroeléctrico El Diquís en Costa Rica. Informe del relator especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas James Anaya 30 de Mayo de 2011.

diante *procedimientos apropiados* y en particular a través de sus *instituciones representativas*, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente.

En el artículo 19 de la Declaración de la ONU, señala: “Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.”

Las autoridades han violado el derecho a la participación y consulta porque no respetan lo que prevé la legislación nacional y la internacional ya que no se han llevado en ningún momento, consultas en las comunidades. Es notorio que en los municipios de la Costa oaxaqueña y de la Sierra Sur se está violentando el derecho a la Participación y Consulta por lo siguiente:

- No se ha consultado a las autoridades agrarias como es el caso del ejido de San Lucas Atoyaquillo y las comunidades agrarias de Santiago Ixtayutla, Tataltepec de de Valdés y Santa Cruz Zenzontepec sobre el Proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina.
- En el caso del Ejido Paso de la Reina, la comunidad en un principio dio permiso para realizar los estudios porque no tenían información precisa de los que implicaba el proyecto. Sin embargo, al enterarse que se iba construir la presa derivadora a un kilómetros, río abajo, suspendieron todo tipo de permisos ante la CFE para que continuará realizando estudios en el ejido.
- No se ha respetado como máxima autoridad en la toma de decisiones y como órgano de consulta a “las asambleas comunitarias”.

El gobierno mexicano no ha consultados a los pueblos o lo ha hecho sin instrumentar debidamente el derecho a la consulta como se establece en el convenio 169 y la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El derecho a la consulta está muy relacionado con el derecho al consentimiento previo, libre e informado. Ambos derechos contemplan los principios: previo, libre e informado. “El principio de “buena fe” está contemplado en el derecho a la consulta establecido en la Declaración de la ONU de Pueblos y Comunidades Indígenas y en el Convenio 169. “Este principio podría aplicarse como la obligación del estado de realizar la consulta en un clima de confianza, con la intención de tomar en cuenta la opinión que expresen los pueblos consultados sin que se les pretenda engañar, traicionar o brindar información sesgada o parcial.”⁵⁵

Derecho al Consentimiento Previo, Libre e Informado

Previo quiere decir, que se trata de obtener el permiso con suficiente tiempo a cualquier autorización, comienzo de obras o actividad, y que sean respetados los tiempos y etapas de los procesos de consenso con los pueblos indígenas.

- La Comisión Federal de Electricidad desde hace aproximadamente 50 años realizó estudios en la cuenca del río verde sin que las comunidades, pueblos, ejidos y municipios tuvieran conocimiento. Según Bartolomé Clavero miembro del Foro Permanente de Naciones Unidas para las cuestiones indígenas: “previo significa que se permite tiempo suficiente para la recopilación de información

⁵⁵ El Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas: La Importancia de su Implementación en el Contexto de los Proyectos de Desarrollo a Gran Escala. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. México 2011.

y para el pleno debate, lo que incluye la traducción a los idiomas tradicionales antes de que se inicie el proyecto.

- No deberá existir ninguna presión para tomar la decisión con prisa, ni ninguna limitación temporal. Ningún plan o proyecto podrá comenzar antes de que este proceso haya concluido por completo”. Bajo estas consideraciones en el caso de comunidades, como Paso de la Reina o algunas otras en donde la CFE ha convocado a reuniones informando los beneficios y al término de la misma se firman los permisos, no se cumplen estas características.

Libre quiere decir, que no existe amenaza, intimidación ni manipulación con ofrecimientos económicos.

La Comisión Federal de Electricidad está condicionando la construcción de la presa prometiéndoles:

- a) Construcción y mejoramiento de caminos.
- b) Entrega de recursos económicos.
- c) Ampliación de la superficie de riego.
- d) Desarrollo de actividades productivas alternas (pesca, acuacultura, turismo, entre otras).
- e) Empleo temporal.
- f) Capacitación.
- g) Desarrollo comunitario.
- h) Mejoramiento de la infraestructura municipal.
- i) Transporte fluvial.

Quienes se opongan a la construcción de la presa no tendrán derecho a los servicios antes mencionados.

Informado quiere decir, que se proporcione información que abarque (por lo menos) los siguientes aspectos:

- a) La información debe difundirse en una forma que tenga en cuenta las tradiciones orales de los pueblos indígenas y en sus idiomas;
- b) La naturaleza, tamaño, ritmo y alcance del proyecto, obra o actividad propuesta;
- c) La reversibilidad es decir, si se puede echar para atrás el proyecto, actividad u obra;
- d) El objetivo del proyecto, obra y/o actividad;
- e) La duración del proyecto, obra y/o actividad;
- f) Los lugares de las zonas que se verán afectados;
- g) Una evaluación preliminar del probable impacto económico, social, cultural y ambiental, incluidos los posibles riesgos;
- h) Prever que la gente tenga beneficios justos del proyecto en caso de aceptarlo;
- i) Informar a la gente de las comunidades que va a llegar gente externa como: personal que probablemente interviendrá en la ejecución del proyecto propuesto (el personal del sector privado, instituciones de investigación, empleados gubernamentales y demás personas);
- j) Etapas que tendrá el proyecto.

Las autoridades municipales⁵⁶ y agrarias⁵⁷ no han recibido información por escrito, siendo que el día 11 de febrero de 2007, 16 autoridades agrarias y municipales de la región de la costa enviaron un oficio de solicitud de información del proyecto a la CFE. La Comisión Federal de Electricidad se limitó a responder sobre las visitas que ha realizado en las comunidades y de los estudios que elaboraron de topografía, geología, factibilidad técnica y económica. Pero en ningún

⁵⁶ Las autoridades municipales tienen la función de administrar recursos y servicios públicos, ejercen funciones de gobierno en una determinación territorial.

⁵⁷ Las autoridades agrarias son representantes formales de los comuneros o ejidatarios, administran la tierra y el territorio.

lugar del oficio viene información detallada sobre el Proyecto Paso de la Reina. Con esto se demuestra un trato discriminatorio a las autoridades agrarias y municipales, así como a los pueblos indígenas, violentando lo que establece la declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas en su artículo 2: “Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas”. Según el relator de Pueblos Indígenas, considera aconsejable para la construcción de un clima de confianza, sería la divulgación de los estudios de factibilidad del proyecto hidroeléctrico que fueron completados antes del inicio de la etapa actual de la investigación sobre el proyecto todavía en curso. En el caso que nos ocupa en todo momento se ha negado la entrega de estudios y el proyecto mismo, justificándose en que la información es incompleta y que puede ser mal interpretada y catalogada como reservada, inclusive en los estudios se estableció que pueden ser entregados hasta en un plazo de 12 años.

- La Comisión Federal de Electricidad ha dado información parcial, mencionando solo los beneficios que contemplan estos proyectos según la visión neoliberal pero no los perjuicios. Por otro lado, la CFE argumenta que la construcción de la presa es la única forma de generar energía eléctrica aún cuando en México tenemos un excedente de energía del 40%, por tanto no es necesario construir otra presa ni en México ni en Oaxaca, lo que se requiere es reducir la demanda de energía y mejorar el funcionamiento y los sistemas de generación de energía existentes.
- En las visitas que ha tenido la Comisión Federal de Electricidad a las comunidades en ningún momento se ha contemplado las características culturales como el idioma nativo de los pueblos, en este caso, el idioma Mixteco y Chatino.

Derecho a la Libre Determinación

En el artículo 1 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) argumenta que los pueblos indígenas tienen derecho a que se respete su conocimiento y creencias, sus lenguas, tierras sagradas, formas de expresión cultural, sistemas de elección y gobierno en sus comunidades, de tal manera que se construya una nueva relación de respeto entre el Estado y los pueblos indígenas. En la constitución mexicana en su artículo 2 menciona: “el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.”

En el caso de proyecto Paso de la Reina las autoridades no están respetando como sujetos de derecho a los Pueblos Indígenas, porque no están planteando un proyecto necesario para las comunidades. Por otro lado, no hay una relación de respeto entre el Estado y los pueblos indígenas. En suma, el Estado mexicano está incumpliendo lo que establece la Declaración de la ONU en su artículo 3: “los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de este derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.”

Derecho a la Alimentación

En el artículo 11 del PIDESC se reconoce: “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluida la alimentación... y a una mejora continua de las condiciones de existencia.” Las comunidades donde se pretende construir la presa son comunidades con características de pobreza y marginación, un ejemplo de ello es el municipio de Santiago Ixtayutla y Santa

⁵⁸ Los mapas de la pobreza en México, CONEVAL, Julio 2007.

Cruz Zenzontepec, estos dos municipios están dentro de los 85 municipios considerados de **pobreza alimentaria** y de muy alto grado de rezago social a nivel nacional⁵⁸.

La pesca, la agricultura y la ganadería son actividades que generan alimentos para la población de la región, algunos de los productos que se cultivan constituyen una fuente de ingreso para las familias. El atentar contra los territorios, es atentar contra las posibilidades de garantizar el derecho a la alimentación.

En el caso de la **actividad pesquera** al menos 857 familias encuentran en esta actividad una fuente de alimento e ingreso para sus hogares, lo hacen de manera organizada en cooperativas y de manera individual, directamente en las aguas del Río Verde, principalmente en su desembocadura, donde se encuentra la población del Azufre, y la mayoría del sistema lagunar Chacahua-Pastoría, que se alimenta de la cuenca del río. La posibilidad de contar con una fuente de recursos pesqueros también permite a la población campesina acceder a este tipo de alimentos por temporadas y complementar su dieta alimenticia a un bajo costo. La producción pesquera de este lugar, que no se consume localmente, se oferta en los mercados regionales de Jamiltepec, Pinotepa Nacional y Acapulco y también se lleva a pequeños poblados circundantes y partes altas de la sierra por comerciantes ambulantes.

En la actualidad hay una crisis de la actividad pesquera en algunas comunidades de río abajo debido a la construcción de la Presa Ricardo Flores Magón y la edificación de un distrito de riego en la cuenca del río verde, distrito que sólo beneficia a unas cuantas familias.

La construcción de otra presa modificará drásticamente las condiciones que mantienen la productividad pesquera de la franja costera y sistema lagunar como son los niveles de inundación, el aporte de nutrientes, la salinidad del agua, los aportes de agua dulce y en consecuencia pondrá en riesgo la subsistencia de las familias pescadoras y campesinas. Una caída en la producción pesquera vulnera la condición social de las familias de pescadores obligándolas a migrar, y/o a

presionar la invasión y deforestación de las selvas circundantes. Para la población campesina significa limitar la disponibilidad de recursos para complementar su dieta a un bajo costo.

Respecto a la **actividad agropecuaria**, en la costa existen franjas de tierras fértiles formadas por los sedimentos que acarrea el Río Verde que son empleadas para la producción de alimentos básicos como el maíz y cultivos que permiten la generación de ingresos como el plátano, la papaya, el limón, el coco, así como para la producción de forraje para alimentar animales que tienen fines domésticos y comerciales (vacas, chivos y borregos). En la parte alta de la sierra se cultiva jamaica y café orgánico, su venta contribuyen a la economía campesina. La producción en estos sitios tiene grandes ventajas por la fertilidad y humedad que aporta la cuenca y el río mismo, por lo tanto, en el embalse estas tierras se perderían definitivamente al quedar inundadas; y cortina abajo las condiciones de humedad, recarga del manto freático y salinidad intersticial implicarían una paulatina reducción de su productividad. Con ello se vulnera la seguridad alimentaria de la población local y se violentaría el **derecho a la alimentación**.

Derecho a la Salud

El párrafo primero de la Observación General del Décimo Cuarto Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, establece que “el derecho a la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene el derecho al disfrute del más alto nivel posible de la salud que le permita vivir dignamente”.

La construcción de presas trae grandes consecuencias negativas como lo han demostrado varios estudios que han documentado el incremento de enfermedades de la piel, cáncer, las ocasionadas por picaduras de insectos, las relacionadas con enfermedades

del estomago, por citar solo algunas, además las referidas en comunidades indígenas como la tristeza o depresión por los efectos de la pérdidas de sus hogares y territorios. En el informe de la Comisión Mundial de Represas menciona “que las poblaciones afectadas que viven cerca de los embalses, las personas desplazadas y las comunidades río abajo han tenido que enfrentarse a menudo con problemas de salud, y con consecuencias negativas en sus medios de subsistencia debido a cambios ambientales y sociales”⁵⁹

De construirse la Presa Paso de la Reina, las condiciones para garantizar la salud, al menos en las comunidades y municipios cercanos a la construcción de la cortina y vaso de la presa, tendrían fuertes limitaciones para su cumplimiento orillando que se viole el **derecho a la salud**. En México especialmente el estado de Oaxaca es muy limitado el servicio a la salud, sobre todo en las comunidades indígenas.

Derecho a un Medio Ambiente Sano

La declaración de la ONU en su artículo 29 en el inciso uno enuncia que: “los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación.”

El **derecho a un medio ambiente sano** es uno de los derechos más vulnerables con este tipo de proyectos. En el caso de Paso de la Reina, la CFE no ha informado de los posibles daños ambientales. Se han negado los estudios de diagnóstico socio-antropológico y económico, la investigación de la flora y la fauna del área de influencia del proyecto; los estudios técnicos del agua, uso y manejo del suelo y cuenca, el diagnóstico ambiental del ecosistema de manglar y vegetación acuática sumergida en los Siste-

⁵⁹ Informe de la Comisión Mundial de Represas, Noviembre 2000.

mas Lagunares de Salina, Chacahua, Pastoría y Desembocadura del Río Verde, entre otros. Por otro lado, el gobierno de México ubica la cuenca del río verde como área importante para su conservación. Por ello, se establecieron categorías de protección dentro de la cuenca del río verde.

En el 2005, se encontraron rastros de tapir o vaca darta, que se pensaba que estaba extinto hace 40 años. También se encontraron rastros de animales en peligro de extinción como perro agua, oso hormiguero, el viejo y escorpión. Existen también plantas que están en peligro de desaparecer como: el zapote negro, lirio, chachahuite y palo colorado. Por experiencias en otros lugares de México y en el mundo, donde se han construido presas, está demostrado el impacto ambiental y la contribución que tienen las presas en la emisión de gases contaminantes, contaminación del agua, contribución al calentamiento global, desaparición de flora y fauna de las cuencas, privando el tener un medio ambiente sano.

Derecho al Acceso al Agua

Para las culturas indígenas y campesinas, el agua es un elemento sagrado e importante, por ello existen dioses y ritos relacionados con el agua. En suma, el agua no es una mercancía, el agua es la vida misma, es un bien común y colectivo.

El derecho al acceso al agua se reconoció recientemente en la Constitución Mexicana en el artículo 4. En dicho artículo menciona que: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.”

Por otro lado, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU estableció que “el derecho humano al agua es

⁶⁰ Observación General nº 15 sobre el derecho al agua por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, Noviembre 2002.

el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”⁶⁰.

En el 2007, se presentó uno de los momentos más vulnerables del pueblo indígena mixteco de Santiago Ixtayutla. La muerte de ocho niños a causa de diarrea e infecciones gastrointestinales por la contaminación del agua.⁶¹ La falta del vital líquido en época de sequía es un problema constante en algunas de las comunidades de la región.

Para los habitantes de la cuenca del Río Verde el impacto de la presa sería brutal debido a que no podrían tener **derecho al acceso al agua** del río como lo hacen hasta ahora, inicialmente en la etapa de construcción y después al ser declarada la zona federal, perderían los derechos de extracción del agua, violentando además la jurisdicción de los órganos de representación agraria.

Los estudios realizados en otras presas muestran los efectos en la salinidad del agua y su contaminación durante la etapa de llenado de la presa impediría el acceso a agua suficiente y salubre a los habitantes de las zonas cercanas al vaso de la presa y a comunidades río abajo. Hay impactos acumulativos en la calidad del agua, si se llegan a construir presas en los ríos, notificó la Comisión Mundial sobre Represas en su informe.

Derecho a la Vivienda

“Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa” menciona en el artículo 4 de la Constitución Mexicana. En México la gente construye sus casas de acuerdo a las características culturales, climáticas y geográficas de cada una de las regiones del país, en la costa oaxaqueña no es la excepción. Desde que la

⁶¹ Queja presentada por Servicios para una Educación Alternativa A.C. ante la CNDH contra las Instituciones Públicas que integran el Sistema Nacional de Salud por la muerte de ocho niños en el Municipio de Santiago Ixtayutla, Jamiltepec, Oaxaca. 12 de Julio de 2007.

CFE anunció oficialmente el proyecto ha negado que vaya a haber poblaciones desplazadas, sin embargo esto no es creíble ya que a sólo 1000 metros donde se pretende construir la cortina, está ubicada la población de Paso de la Reina.

Si se construye la presa y si se llegara a desplazar a gente de las poblaciones y de sus casas, los reubicaran en casas que no tendrían las características de la región. Se estaría violentando el **derecho a la vivienda** con características propias, como sucedió en la comunidad del Ciruelo en Nayarit, en la Presa del Cajón donde les prometieron construir sus viviendas con las mismas características o parecidas a sus casas originales, sin embargo, realizaron un fraccionamiento con espacios pequeños y con menos habitaciones de las que tenían en sus antiguas casas, con material de mala calidad y sin lugares apropiados para tener a sus animales de traspatio y huertos familiares. Este tipo de proyectos está violentando el artículo 10 de la Declaración de la ONU que sostiene que los indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras y territorios. Es indispensable mencionar que la Comisión Mundial de Represas dio a conocer en su informe que entre 40 y 80 millones de personas han sido desplazadas en todo el mundo por la construcción de presas.

Derecho al Trabajo

La región de la costa es generadora de mano de obra, la actividad agrícola permite que gente de otras comunidades del estado, tengan una fuente de empleo temporal cuando no hay otras oportunidades de ingreso en sus comunidades. El artículo 6 del PIDESC establece que: “toda persona tiene la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.” Las comunidades de la costa se dedican a la pesca, ganadería y agricultura, *es su trabajo libre escogido o aceptado*. Si se construyera la presa se inundarían tierras

de cultivo en especial tierras que producen café y jamaica orgánica afectando el **derecho al trabajo** y un medio de subsistencia.

Derecho de Tierra y Territorio

El derecho a la tierra y territorio se reconocen en los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 del Convenio 169, al igual que en los artículos 25, 26 y 27 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La Tierra, se puede definir como polvo, lodo, el pedazo que abarca una parcela, de una vivienda, etc. El pensamiento indígena dice que nosotros somos parte de la tierra, que es nuestra madre, por eso no se compra ni se vende.

La ley agraria establece tres tipos de propiedad de la tierra, la comunal, la ejidal y la propiedad privada. Las reformas que se hicieron al artículo 27 de la Constitución Federal en 1992 están pensadas para terminar con la propiedad comunal y ejidal, para convertirla en propiedad privada, es decir que cada quien tenga su pedazo de tierra y decida libremente que hacer con ella, sin tener que consultar a nadie, en ese sentido será más fácil para las grandes empresas, comprar las tierras que les interesa para implementar mega proyectos en tierras y territorios indígenas, porque entonces solo negociarían con las personas en lo individual y no con los pueblos de manera colectiva.

El territorio, es el espacio que ocupan los pueblos, donde se desarrolla su identidad, organización y cultura, también son parte del territorio los bienes que ahí existen, los lugares sagrados, la tierra, el agua, el aire, las plantas, los animales, los bosques, los recursos que están debajo de la tierra como los minerales, el petróleo, etc. El territorio es la parte que nos une, nos permite vivir y morir. Es parte de la representación espiritual y cultural de los pueblos mixtecos y chatinos de la costa de Oaxaca que cuentan con lugares sagrados en sus territorios como la “Piedra Yundoso” en Santiago Ixtayutla o el “Cerro de Amole” en Tataltepec de Valdés por mencionar algunos.

Derecho al Desarrollo

El derecho al desarrollo es un derecho humano de todas las personas y de los pueblos, para participar y disfrutar del desarrollo económico, social, cultural y político, para mejorar nuestra calidad de vida, es decir, tener mejores fuentes de empleo, servicios de salud, educación, vivienda, leyes y espacios que protejan nuestras tradiciones y lugares sagrados, así como de los avances de la ciencia y de la tecnología. Este derecho está contemplado en el convenio 169 en su artículo 7.

El gobierno es el responsable de garantizar el derecho al desarrollo, y cuando pretenda implementar algún tipo de proyecto de desarrollo en los territorios de los Pueblos Indígenas, debe también respetar sus derechos, como sería a su libre determinación y su derecho a decidir sobre toda la riqueza que existe en sus territorios. Además debe informar y consultar a los Pueblos sobre el tipo de desarrollo que necesitan y como proponen participar, así como respetar las decisiones que los pueblos tomen.

La realidad nos dice que el gobierno ha impuesto un modelo de desarrollo, sin la consulta y participación de los Pueblos indígenas, o lo ha hecho de manera simulada y manipulada. Este modelo de desarrollo está organizado en torno al mercado mundial y ha sido diseñado por las grandes empresas transnacionales, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM). El objetivo de estos organismos no es la protección de los derechos de los Pueblos o resolver sus necesidades colectivas y para un bien común. Lo que buscan estos organismos es obtener grandes ganancias económicas, para ellos todo se compra y todo se vende, por eso tienen gran interés en el agua, los bosques, las plantas, los minerales, los animales, las tierras, etc., que habitan en el territorio de los Pueblos Indígenas. Para el Estado mexicano el Proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina está considerado en el modelo de desarrollo extractivista.



VI. ACCIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

" El caso del Paso de la Reina se han encontrado serias dificultades para que las autoridades municipales, comunidades agrarias, ejidos, ciudadanas y ciudadanos puedan encontrar protección de sus derechos consagrados en la Constitución Mexicana y en tratados y convenios internacionales "

VI. ACCIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los avances en el Derecho Internacional con relación a los Derechos de los Pueblos Indígenas son considerables, sin embargo en México existe una dificultad para su exigibilidad.

En el caso del Proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina se han encontrado serias dificultades para que las autoridades municipales, comunidades agrarias, ejidos, ciudadanas y ciudadanos puedan encontrar protección de sus derechos consagrados en la Constitución Mexicana y en tratados y convenios internacionales.

A la fecha de elaboración de este informe, el Proyecto Hidroeléctrico oficialmente está catalogado en la etapa de estudios de factibilidad, en esta etapa cobran especial relevancia dos derechos:

- El Derecho a la Información.
- El Derecho a la Consulta.

En el caso de los territorios afectados por el proyecto los derechos agrarios de ejidatarios y comuneros se han visto seriamente amenazados, al violentarse las decisiones de sus asambleas, máxima autoridad, según la ley agraria.

Desde el año 2006 se ha recurrido a Organismos Autónomos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Instituto Federal de Acceso a la Información.

Por otra parte las ejidatarias y los ejidatarios de Paso de la Reina decidieron en el ejercicio de sus derechos agrarios el rechazo al Proyecto. El acuerdo de su asamblea está registrado ante el Registro Agrario Nacional.

Solicitudes de información respecto al proyecto Hidroeléctrico.⁶²

En febrero de 2007 las autoridades agrarias y municipales de

⁶² Expedientes de solicitudes EDUCA A.C.

Santiago Ixtayutla, San Lucas Atoyaquillo, Tataltepec de Valdés, Guadalupe del Tambor y las Agencias de La Mesilla y El Huamu- che del municipio de Santiago Amoltepec, solicitaron por escrito al Presidente de la República, a la Secretaría de Gobernación y a la Comisión Federal de Electricidad, toda la información referente al Proyecto Hidroeléctrico, así como información de las afectacio- nes, además de solicitar que no se realicen obras, estudios u otras actividades sin previa consulta.

La Comisión Federal de Electricidad, respondió diciendo que efectivamente están planeando varios proyectos en la Cuenca del río Verde, pero que todos están en etapa de estudios y que para eso solici- tarán la anuencia de las poblaciones. No proporcionan ninguno otro detalle, ni datos de los proyectos planeados; sin embargo remarcan que los proyectos redundarán en fuentes de trabajo, pero que solo serán posibles si las comunidades trabajan en armonía.

A partir del año 2008 se realizaron varias solicitudes de acceso a la información a distintas dependencias federales con la fina- lidad de que la ciudadanía y las autoridades de los municipios, ejidos y comunidades agrarias pudieran conocer los impactos que el proyecto hidroeléctrico tendría en sus modos de vida y en la cuenca del Río Verde, a continuación cuadro donde se detallan las solicitudes y las respuestas obtenidas:

FECHA E INFORMACIÓN SOLICITADA	DEPENDENCIA	RESPUESTA
21 de octubre del 2008. Diagnóstico sobre el impacto ambiental del proyecto Hidroeléctrico de usos múltiples Paso de la Reina, así como el diagnóstico sobre el impacto ambiental en las lagunas de Chacahua por la realización de dicho proyecto.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	No de Folio: 0001600266908 No se tiene registro alguno relacionado con el ingreso al procedimiento de evaluación del impacto ambiental ante esta Unidad Administrativa, de un proyecto denominado "Proyecto Hidroeléctrico de Usos Múltiples Paso de la Reina", ni alguno otro que por sus características o localización coincidan con el mencionado.

FECHA E INFORMACIÓN SOLICITADA	DEPENDENCIA	RESPUESTA
21 de octubre de 2008. Diagnóstico Socio-anropológico y económico para el desarrollo integral de la región del proyecto hidroeléctrico Paso de la Reina.	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	No de oficio: DG.DA.UE/043/08 Por tratarse de un proyecto en colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y bajo los términos del convenio de financiamiento, los derechos de autor están bajo el registro de dicha institución, por lo que la solicitud de cualquier dato de la investigación se tendrá que pedir directamente a la CFE.
21 de octubre de 2008. El proyecto hidroeléctrico de usos múltiples Paso de la Reina de la región Costa del estado de Oaxaca. Elaborado durante el periodo 2006-2008 con los detalles de la obra principal, costos e impactos sociales y ambientales.	Comisión Federal de Electricidad	Oficio No: CPH/EHL/72/00143/2008 El documento solicitado no se encuentra en expedientes ni archivos pertenecientes al ámbito de la Subdirección de Proyectos y Construcción, debido a que el proyecto se encuentra en estudios de planeación, al término de dichos estudios (finales de 2010), éstos permitirán definir la factibilidad técnica y sustentabilidad del proyecto con sus dimensiones, monto de inversión, impactos sociales y ambientales y medidas de acción y mitigación. No obstante con el propósito de mostrar de forma general el alcance y descripción del proyecto, se adjunta una presentación de power point.
21 de octubre de 2008. Diagnóstico sobre el impacto ambiental del proyecto Hidroeléctrico de usos múltiples Paso de la Reina, así como el diagnóstico sobre el impacto ambiental en las lagunas de Chacahua por la realización de dicho proyecto.	Comisión Nacional del Agua	No de Oficio: B00.00.R06.06.-065 La Comisión Nacional del Agua, no realiza estudios ni diagnósticos de impacto ambiental y con relación a su solicitud deberá canalizarla para su atención a la CFE, dependencia encargada de elaborar los estudios solicitados, lo que deberá someter para su aprobación a la SEMARNAT.

FECHA E INFORMACIÓN SOLICITADA	DEPENDENCIA	RESPUESTA
<p>21 de Octubre de 2008. Diagnóstico socio-antropológico y económico para el desarrollo integral de la región del proyecto hidroeléctrico: Paso de la Reina.</p>	<p>Comisión Federal de Electricidad</p>	<p>Oficio No: EHL/72/144 El documento solicitado no se encuentra en expedientes ni archivos pertenecientes al ámbito de la subdirección de proyectos y construcción, debido a que se encuentra en etapa de estudios a nivel de planeación, se adjunta en archivo electrónico una presentación en Power Point.</p>
<p>5 de diciembre de 2012. La metodología aplicada y los términos de referencia para la realización del diagnóstico socioantropológico y económico para el desarrollo integral de la región del proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina.</p>	<p>Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.</p>	<p>No de oficio: DG.DA.UE/055/08 Por tratarse de un proyecto en colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y bajo los términos del convenio de financiamiento, los derechos de autor están bajo el registro de dicha institución, por lo que la solicitud de cualquier dato de la investigación se tendrá que pedir directamente a la CFE.</p>
<p>5 de diciembre de 2008. Estudios técnicos relacionados con el proyecto hidroeléctrico de usos múltiples Paso de la Reina de la costa del estado de Oaxaca: Hidrología e hidrometeorología. Hidrología subterránea. Hidrodinámica fluvial. Hidrodinámica lagunar (costera). Calidad del agua superficial y contaminación difusa del sistema lagunar. Determinación del caudal ambiental. Uso y manejo del suelo y cuenca. Caracterización edafológica y evaluación del DR 110 Río Verde Oaxaca y su potencial ampliación. Sistema de Información Geográfica, así como los documentos que contienen los contratos suscritos por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y la Comisión Federal de Electricidad para la realización de éstos estudios e investigaciones.</p>	<p>Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.</p>	<p>No Oficio: RJE.01.822 RJE.03.-199 RJE.04.277</p> <p>La Información no puede ser proporcionada debido a que es: reservada de conformidad con el artículo 13 fracción II por un periodo de seis años a partir del 15 de diciembre de 2008. . . dichos estudios se encuentran en proceso por lo que no han concluido y está a cargo de Tratamiento y Calidad del Agua, y se encuentran reservados por un periodo de seis años.</p>

Ante la negativa de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de proporcionar información sobre el diagnóstico socio-antropológico del proyecto, el 4 de diciembre de 2008 se interpone un recurso de revisión, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), siendo ponente la Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal. Después un plazo de ampliación del período previsto para la resolución del recurso de revisión 5770/08, la CFE presentó alegatos, aceptando la existencia del estudio (hecho negado en la solicitud) pero argumentando que no estaba terminado; además remarcó que por el tipo de información que se maneja no será pública, pues se encuentra como reservada.

La resolución del IFAI determino: *“la difusión del diagnóstico... parcial constituiría un elemento que pudiera limitar la debida toma de decisiones de los servidores públicos en la determinación de la sustentabilidad del proyecto dentro de la etapa de planeación, aunado a que el propio diagnóstico no se encuentra concluido. Este instituto considera procedente confirmar la clasificación efectuada por la CFE respecto del estudio socioeconómico. Con relación al plazo de reserva, en el artículo 15 de la LFTAIPG, se establece que la información clasificada podrá permanecer con tal carácter hasta por un período de doce años”*.

Sin información de los estudios o del proyecto consideramos que no existen algunos de los elementos que garanticen la información previa que prevé como indispensable el Derecho a la consulta.

Queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos⁶³

El 20 de marzo de 2009 Servicios para una Educación Alternativa A.C. interpuso una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos por la violación al Derecho a la Consulta, al Consentimiento Previo Libre e Informado, así como el Derecho a la libre determinación en el caso de municipios, comunidades y ejidos que serían afectados por el Proyecto de Usos Múltiples Paso de

⁶³ Expediente EDUCA A.C.

la Reina a cargo de la empresa paraestatal Comisión Federal de Electricidad. El recurso fue admitido el 2 de abril de 2009 con el número de expediente CNDH/4/2009/1358/Q.

El 10 de diciembre de 2009 la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) comunica la conclusión del proceso de queja. Durante los meses de abril a diciembre solicitó información a dependencias federales relacionadas con proyectos de infraestructura federal. La Comisión Federal de Electricidad informó a la CNDH que en esos meses el proyecto se encontraba en etapa de planeación, desarrollándose diversos estudios que permitan definir su factibilidad técnica, económica, social y ambiental.

Adicionalmente la Comisión Federal de Electricidad argumentó que realizó cambios al proyecto para no afectar a los municipios de Santiago Ixtayutla y Santa Cruz Zenzontepec, así como manifestó que NO puede brindar los resultados de los estudios debido a que no se encuentran concluidos y esto puede llevar a conclusiones “incorrectas” del mismo.

La CNDH visitó a las y los habitantes del Ejido Paso de la Reina en el mes de octubre de 2009 y pudo escuchar de viva voz a los interesados, sin embargo su consideración fue que mientras el proyecto hidroeléctrico no se ejecute no es perjudicial para la población.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos dio por concluida la queja interpuesta mediante oficio CNDH/4/2009/1258/Q de fecha 10 de diciembre de 2009 determinando que el asunto se había resuelto durante el trámite, toda vez que la CFE informó que en el municipio de Santiago Ixtayutla, ha suspendido cualquier acción relacionada con el proyecto hidroeléctrico. En el ejido Paso de la Reina, la CFE y habitantes de la comunidad, afirman que actualmente no se efectúa en ese lugar estudio alguno para la construcción de la presa. La CFE refirió que actualmente está trabajando en poblados donde cuenta con autorización y continúa con los estudios técnicos de referencia.

El gobierno del Estado de Oaxaca, reconoció su participación en el asunto, coordinando la información y consulta con las comunidades involucradas en el caso. Por otro lado, la CFE tiene el

soporte de las reuniones celebradas con las comunidades.

Finalmente la CNDH consideró que si existen elementos o información adicional relacionada con la queja que sea preciso conocer, se le haga de su conocimiento.

Llama la atención el argumento de la CNDH, en relación a la etapa de inicio de la violación de un derecho, pues en el caso del Derecho a la Consulta, es un derecho violentado mucho antes de que se construya la obra.

Caso presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.⁶⁴

El 10 de agosto de 2007, Servicios para una Educación Alternativa A.C. presentó el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por la violación a los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas por la construcción del proyecto Hidroeléctrico Paso la Reina que está ejecutando la Comisión Federal de Electricidad, que tendrá impactos ambientales, económicos, sociales, culturales en las comunidades de la Costa y Sierra Sur oaxaqueña sin que las comunidades fueran consultadas. El 31 de agosto de 2007 se notificó el acuse de recibido.

El 13 de abril de 2012 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, mediante oficio 4/13/2012.MO-3286566 de referencia: “Población indígena de municipios de la costa y sierra sur oaxaqueña P-170907”, solicitó la ampliación de información sobre la denuncia al Estado Mexicano que interpuso EDUCA por el Proyecto Hidroeléctrico de Usos Múltiples Paso de la Reina, Jamiltepec, Oaxaca. El 18 de julio de 2012, se amplió la denuncia presentada en el año 2007, el expediente sigue abierto y en curso.

⁶⁴ Expediente EDUCA A.C.

Ejercicio de los Derechos Agrarios de las y los Ejidatarios de Paso de la Reina, Jamiltepec, Oaxaca.

Las ejidatarias y ejidatarios decidieron -a partir de la información que les había ocultado la Comisión Federal de Electricidad referente a la construcción de otras obras que afectarían terrenos donde se asienta la población, como una presa de cambio de régimen- revocar los permisos que habían otorgado para la realización de estudios, así como la no aceptación del Proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina. El acta ha sido registrada en el Registro Agrario Nacional.

Recurso de Amparo para Solicitar la Justicia Federal por la Falta de Respuesta a Solicitud de Audiencia.⁶⁵

El día 30 de noviembre de 2011 autoridades agrarias y municipales de Paso de la Reina, la Agencia Municipal de San Antonio Río Verde y representantes de Santiago Ixtayutla, Tataltepec de Valdés y Paso de la Reina, así como el Consejo de Pueblos Unidos en Defensa del Verde (COPUDEVER) interponen un recurso legal para demandar el amparo y protección de la justicia federal en contra del Gobierno del Estado de Oaxaca por la falta de respuesta a la solicitud de audiencia, señalado en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En dicha audiencia los pueblos y comunidades querían expresar su oposición a la construcción del Proyecto Hidroeléctrico paso de la Reyna.

El 28 de diciembre de 2011, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, estima que el Gobierno del Estado de Oaxaca vulneró en perjuicio del COPUDEVER y autoridades su garantía de petición tutelada en el artículo 8 de la Constitución Mexicana, por

⁶⁵ Retomado de los expedientes de Tequio Jurídico A.C. y EDUCA.

lo tanto concedió el amparo y protección de la justicia federal para que se atiendan las peticiones. Número de amparo 1533/2011.

El Gobierno del Estado de Oaxaca responde a través de su consejero jurídico al COPUDEVER diciendo que las solicitudes de audiencia al Gobernador fueron turnadas al Gobierno Federal por ser su ámbito de competencia, deslindando sus responsabilidades en conceder una reunión a las comunidades y ejidos que se oponen a la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina.

El 18 de febrero de 2012, las autoridades agrarias y comunitarias y el COPUDEVER, dentro del proceso de amparo, manifiestan que el Gobernador del Estado de Oaxaca no ha atendido la solicitud de audiencia, pues aunque el Proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina es ejecutado por el gobierno federal, desean expresar su decisión de no aceptar el proyecto, debido a las afectaciones que le traería. Durante el proceso de amparo el gobierno del estado reiteró su posición de turnar a dependencias federales el asunto del rechazo al proyecto hidroeléctrico.

El 21 de mayo de 2012, el Juez primero de distrito en el estado de Oaxaca da por concluido el amparo indicando que el gobierno del estado cumplió contestando por escrito las solicitudes presentadas por las autoridades agrarias y comunitarias y el COPUDEVER, a pesar de que la respuesta no fue favorable a los intereses de los quejosos.



VII. PRINCIPALES DEMANDAS DEL MOVIMIENTO

" El caso del Paso de la Reina se han encontrado serias dificultades para que las autoridades municipales, comunidades agrarias, ejidos, ciudadanas y ciudadanos puedan encontrar protección de sus derechos consagrados en la Constitución Mexicana y en tratados y convenios internacionales "

VII. PRINCIPALES DEMANDAS DEL MOVIMIENTO

Las demandas del Consejo de Pueblos Unidos en Defensa del Río Verde (COPUDEV) al Gobierno Federal, Estatal y a la Comisión Federal de Electricidad son las siguientes:

- a) Se reconozca el marco legal constitucional de los derechos colectivos y las propiedades comunales. Es necesario evitar que las leyes sigan permitiendo la privatización, el monopolio y la sobreexplotación de los bienes comunes de los pueblos y comunidades indígenas y campesinas.
- b) Se reconozcan los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en pactos y acuerdos internacionales, sobre todo el derecho a decidir el modelo de desarrollo propio y el derecho a decidir la aceptación o el rechazo del proyecto.
- c) Se respete el derecho a las reglamentaciones territoriales propias, que tienen como finalidad proteger y conservar los distintos ecosistemas, su acceso y administración. Solicitamos se reconozca y se respete la decisión de las asambleas comunitarias como máxima instancia de toma de decisiones.
- d) Demandamos se modifique la matriz energética nacional, el modelo de privatización de la energía eléctrica donde hasta ahora solo participa el gobierno y hay una total ausencia de los Pueblos Indígenas, campesinos y ciudadanía.
- e) Pedimos se modifique la estrategia nacional de cambio climático, las presas hidroeléctricas no son un mecanismo de desarrollo limpio, al contrario contribuyen al calentamiento global.
- f) Ratificamos nuestra posición en contra del Proyecto Hidroeléctrico de Paso de la Reina, porque violenta los derechos de los pueblos indígenas, negros y mestizos. Atenta contra

la integridad de los territorios, vida y cultura. Por lo anterior, exigimos que se cancele definitivamente el Proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina.

g) A la Comisión Federal de Electricidad y a las instancias de gobierno federal y estatal, instituciones académicas que están realizando los estudios socioeconómicos, antropológicos y ambientales les exigimos respeto a las determinaciones de los pueblos y comunidades.

h) Exigimos la salida de la región del personal de la Oficina de Promoción del Proyecto, dependiente de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, de la Comisión Federal de Electricidad, con sede en Santiago Jamiltepec, Oaxaca.

i) Requerimos se hagan públicos los estudios de factibilidad: diagnóstico socio-antropológico y económico, la investigación de la flora y la fauna del área de influencia del proyecto; los estudios técnicos del agua, uso y manejo del suelo y cuenca, el diagnóstico ambiental del ecosistema de manglar y vegetación acuática sumergida en los Sistemas Lagunares de Salina, Chacahua, Pastoría y Desembocadura del Río Verde, entre otros.

j) Pedimos se deje de condicionar los programas sociales en las comunidades que han rechazado el proyecto, así también que no se otorguen obras sociales a cambio de las anuencias.

k) Finalmente, al Gobernador del estado de Oaxaca, Gabino Cué Monteagudo, le reiteramos nuestra solicitud para nos otorgue la audiencia para informarle nuestros acuerdos sobre dicho proyecto, misma que le hemos solicitado desde diciembre del año 2010.



VIII. RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS CAPÍTULO MÉXICO

"La cuenca del río Verde o Atoyac es la segunda más extensa del estado de Oaxaca irrigando 20% de la superficie estatal "

VIII. RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS CAPÍTULO MÉXICO*

El Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) es un organismo internacional no gubernamental establecido en 1979. Está conformado por un grupo extenso de personas de distintas nacionalidades que gozan de un amplio reconocimiento e independencia y que llevan a cabo la función de juez en las distintas sesiones. La acción del Tribunal se funda principalmente en los principios expresados por la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos de 1979, así como en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. El Tribunal examina los hechos y las causas históricas, políticas y económicas que conllevan a las violaciones del derecho de los pueblos, se concentra en las violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos de los pueblos, minorías e individuos; hayan sido perpetradas por los Estados, por otras autoridades o por grupos u organizaciones privadas. Desde el año 2011, y a petición de decenas de organizaciones mexicanas, se instaló el Capítulo México del tribunal permanente de los Pueblos. El dictamen que se presenta a continuación es producto de la Pre-audiencia de Presas, Derechos de los Pueblos e Impunidad, celebrada en Noviembre de 2012 en Temacapulín, Jalisco.

*Pre-audiencia sobre "Presas, Derechos de los Pueblos e Impunidad" Mesa de Devastación Ambiental y Derechos de los Pueblos. Celebrada en Temacapulín, Jalisco. Noviembre de 2012.

Caso de la presa hidroeléctrica «Paso de la Reina», Oaxaca

El Consejo de Pueblos Unidos por la Defensa del Río Verde (CO-PUDEVER), organización regional que agrupa a las comunidades y pueblos de la región de la cuenca del Río Verde en el estado de Oaxaca, acudió a la pre-audiencia para denunciar violaciones a sus derechos por parte del Gobierno Mexicano, a través de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), empresa paraestatal.

De acuerdo con su testimonio y con los documentos ofrecidos, la CFE proyecta construir sobre el río Verde, ubicado en la costa oaxaqueña, el proyecto de presa hidroeléctrica Paso de la Reina. La cortina de dicha obra, de 155 metros de altura, se localizaría aproximadamente un kilómetro arriba de la comunidad chatina Paso de la Reina y su embalse inundaría 3,320 hectáreas, propiedad de pueblos mixtecos, chatinos y afro-mexicanos, afectando a 17,000 habitantes. Este proyecto requiere una inversión de us\$1,100 millones. Adicionalmente, se proyecta construir en el mismo cauce una presa tipo cambio de régimen. Actualmente el proyecto hidroeléctrico se encuentra en fase de estudios de factibilidad, sin contar todavía con el estudio de impacto ambiental, ni con la conclusión de los estudios socio-antropológicos.

La cuenca del río Verde o Atoyac es la segunda más extensa del estado de Oaxaca irrigando 20% de la superficie estatal. Sus escurremientos, corrientes y cuerpos de agua son de vital importancia para el sostenimiento de la vida humana y la biodiversidad; las condiciones de sus ecosistemas y la riqueza de flora y fauna silvestre han sido determinantes para que dentro de la cuenca se hayan establecido diversas categorías y criterios para la conservación del ambiente, en especial en su parte baja, donde las aguas de la cuenca mantienen el 14.7% de la superficie de manglar existente en Oaxaca (2,550 hectáreas).

La CFE argumenta que este proyecto es necesario debido a la demanda de energía en México, anteponiendo este interés al de los pueblos y comunidades indígenas afectadas, violando su derecho

a existir, y a decidir su propio desarrollo, ambos reconocidos en el Convenio 169 de la OIT, firmado por México en 1990. Es de hacer notar, que de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias, se encuentran obligadas a velar no sólo por los derechos humanos contenidos en la Constitución, sino también por aquéllos contenidos en los tratados internacionales sobre derechos humanos firmados por el Estado Mexicano.

Es importante destacar que los ejidatarios de Paso de la Reina, en ejercicio de sus derechos agrarios, decidieron revocar los permisos para la realización de estudios y rechazaron el proyecto por medio de una asamblea. Por otra parte, también las asambleas de las comunidades agrarias de Tataltepec de Valdés, Santiago Ixtayutla y Santa Cruz Zenzontepec realizaron asambleas ciudadanas donde expresaron su rechazo al proyecto.

Los pueblos que habitan en la zona de afectación se dedican principalmente a la agricultura y pesca para el autoconsumo, siendo la base cultural de sus formas de vida y subsistencia. En sus distintas cosmovisiones la cultura mixteca y chatina conciben al territorio como una integralidad de la que hacen parte la tierra, el maíz, el agua, la organización comunitaria y política, el nombramiento de las autoridades, las fiestas comunitarias, las tradiciones, la lengua, entre otros elementos. Por lo anterior, al atentar contra su territorio los pueblos afectados son condenados a la desaparición.

Una de las principales violaciones a los derechos de estas comunidades, de la cual resulta responsable la CFE, proviene del ocultamiento sistemático de la información relacionada con la construcción de la presa y de la realización de prácticas como el engaño, la dádiva y la intimidación que son usadas de forma sistemática para obtener el consentimiento de los miembros de la comunidad.

Estas prácticas violentan la obligación de tratar a la comunidad y a cada uno de sus miembros como un sujeto de derechos, respetando su derecho a la información y a la consulta.

Según los testimonios, el Estado mexicano ha impuesto la idea de que el desarrollo de la región sólo es posible con la construcción de la presa, sin considerar el derecho que tienen los pueblos indígenas a la participación en todas las decisiones que les afecten. Asumiendo una visión racista, el Estado concibe a los pueblos indígenas como incapaces de definir su propio desarrollo lo que demuestra al no respetar las instancias de toma de decisiones con las que cuentan y al condenarlos a una persistente exclusión.

Asimismo, históricamente en la región se ha vivido un continuo conflicto entre la población indígena que vive en las comunidades y los centros urbanos dominados por los mestizos y los grupos caciquiles asentados en los centros de poder económico, los cuales han tenido un papel activo en la promoción del proyecto, ejerciendo amenazas y hostigamiento directo a las autoridades comunitarias opositoras al mismo.

En la pre-audiencia hemos constatado la violación a los derechos de los pueblos indígenas, como el derecho a la libre determinación, al territorio, al desarrollo y a la consulta. Si bien la presa aún no se construye, los actos realizados permiten observar inminentes violaciones a los derechos de la comunidad en sus formas tradicionales de vida, su territorio, en el derecho a la alimentación, a la salud, a la no discriminación, a la vivienda, y al acceso al agua.

Recomendamos:

- Que el Estado mexicano respete los derechos de los pueblos indígenas afectados por la presa Paso de la Reina, específicamente su derecho a existir, y a ejercer su autonomía, lo que incluye el control de su territorio, su identidad y la posibilidad de proveer su propio desarrollo.
- Que, de acuerdo con la legislación nacional y los tratados internacionales, el Estado realice consultas a los pueblos y comunidades indígenas que podrían ser afectados por el proyecto con miras a lograr el consentimiento libre, previo e informado, lo que implica, en

el caso de que se planeen desalojos, también la posibilidad de los pueblos de ejercer el derecho de veto en relación con la obra.

- Dichas consultas deben ser de buena fe, es decir, con la voluntad de respetar los resultados, proporcionando información previa a los probables afectados, y a través de los mecanismos que los propios pueblos acostumbran utilizar.
- Que el Estado mexicano cancele la obra si el resultado de las consultas de buena fe fuera de rechazo al proyecto y/o si los estudios de impacto ambiental arrojaran afectaciones importantes a los ecosistemas y recursos naturales asociados.
- Que el gobernador del estado de Oaxaca respete el derecho de petición del Consejo de Pueblos Unidos en Defensa del Río Verde y les otorgue la audiencia que le han solicitado para plantearle sus preocupaciones por la construcción de la presa Paso de la Reina.
- Que se hagan públicos los estudios de factibilidad del proyecto de la presa Paso de la Reina.

DOCUMENTOS CONSULTADOS

Anaya, James. *Informe del Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Situación de los Pueblos Indígenas Afectados por el Proyecto Hidroeléctrico El Diquís en Costa Rica*, 2011.

Castro Rodríguez, Angélica. Las Mujeres Tejen el Movimiento Social, en Boletín Rural número 4, Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción al Desarrollo A.C- ALOP, octubre, 2010.

CMR. *Informe de la Comisión Mundial de Represas*, noviembre 2000.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General n° 15 sobre el Derecho al Agua. E/C.12/2002/11, enero 2013.

CONAPO. *Oaxaca: Población Total, Indicadores Socioeconómicos, Índice y Grado de Marginación por Localidad*, 2005.

CONEVAL. *Los Mapas de la Pobreza en México*, 2007.

CONEVAL. *Pobreza Multidimensional 2008. Evolución de la Pobreza e índice de Rezago Social en el Estado de Oaxaca*. Oaxaca 2008.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

EDUCA, LA VENTANA, CDH Ñu Ji Kandii y COPUDEVER. *Memoria del VII Encuentro de Afectados por Presas en Paso de la Reyna, Oaxaca 2010*.

Escalona Lütting, Inti. La Cuenca del Río Verde y el Sistema Lagunar Chacahua-Pastoría. Red Manglar México, Red Manglar Internacional y Bios-Iguana Colima México, Testimonios: La Defensa de los Manglares en México (comps), Septiembre 2010, México.

Flanet, Veronique. *Viviré si Dios Quiere*. Instituto Nacional Indigenista, México 1989.

Hernández, Javier. Proyecto Hidroeléctrico en Paso de la Reyna en Jamiltepec no tendrá Impacto Ambiental: AI. Revista Heraldo de Oaxaca la Realidad de los Hechos. Año 4, número 46, agosto 2008.

HIC-AL, EDLC. *Presa Cerro de Oro: 35 años sin Justicia*, México D.F., Septiembre de 2010.

MAPDER. Dictamen de la Pre-audiencia sobre “Presas, Derechos de los Pueblos e Impunidad” de la Mesa de Devastación Ambiental y Derechos de los Pueblos Capítulo Mexicano del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP). México 2012.

La Ventana A.C, Tequio Jurídico, Gema S.C, Oaxaca. *Los Derechos Agrarios. Escuela Agraria de Oaxaca*. México, noviembre 2008.

López Bárcenas, Francisco. *Pueblos Indígenas y Megaproyectos en México. Las Nuevas Rutas del Despojo*. México 2012. <http://www.lopezbarcenas.org>.

Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *El Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas: La Importancia de su Implementación en el Contexto de los Proyectos de Desarrollo a Gran Escala*. México 2011.

Olvera, Mónica. *Conflictos por el Uso del Agua en las Políticas de Escala de la Configuración Territorial de Grandes Presas Hidroeléctricas en México: El Río Santiago durante el Neoliberalismo*. Tesis de Maestría en Geografía, UNAM, México 2012.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Documentos Internos

Acción urgente, “Libertad inmediata de 27 afectados por la presa Picachos”, MAPDER-EDUCA. 13 de febrero de 2012.

Acta de Asamblea Regional de comunidades de la costa de Oaxaca, Paso de la Reyna; Santiago Jamiltepec. 23 de noviembre de 2008.

Acta de Asamblea Regional de comunidades de la costa de Oaxaca, Paso de la Reyna; Santiago Jamiltepec. 9 de julio de 2011.

Acta de Ejidatarios de Paso de la Reina Santiago Jamiltepec, de fecha 21 de julio de 2009, registrada por el RAN. 4 de mayo de 2010.

AMPARO. No.008525/2011, promovido por el Presidente de Comisariado de Paso de la Reina, entre otros. Contra el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. 30 de noviembre de 2011.

Ampliación de la queja por Servicios para una Educación Alternativa A.C ante la CIDH contra la CFE ante la Violación a los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas por la Construcción del Proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina que está ejecutando la Comisión Federal de Electricidad. 18 de julio de 2012.

Comunicado “Rechaza asamblea ejidal autorización a la CFE para la construcción de presa en Paso de la Reina”, COPUDEVER. Julio 2009.

Conclusión de la queja presentada por Servicios para una Educación Alternativa A.C ante la CNDH contra la CFE por la violación a los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas por la Construcción del Proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina. 10 de diciembre de 2009.

Conclusión del amparo. No.1533/2011, promovido por el Presidente de Comisariado de Paso de la Reina, entre otros. Contra el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca. 4 de junio de 2012.

Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, Subdirección de Construcción y Coordinación de Proyectos Hidroeléctricos de la CFE. Proyecto: Aprovechamiento Hidráulico de Usos Múltiples: Paso de la *Reina*. Septiembre 2008.

Minutas de trabajo ante la Procuraduría Agraria y autoridades agrarias del ejido de Guadalupe del Tambor; Santiago Tetepec. 18 de septiembre de 2006.

Minutas de trabajo ante la Procuraduría Agraria y autoridades agrarias del ejido de Guadalupe del Tambor; Santiago Tetepec. 10 de octubre de 2006.

Minutas de trabajo de visitas del COPUDEVER a comunidades del CECOP en el estado de Guerrero en los años 2008,2009 y 2010. México.

Oficio EDUCA/24/08/2006, dirigido a la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, CFE. 24 de agosto de 2006.

Oficio CFE No. DPIF/411/2006, dirigido a Marcos Leyva Madrid representante legal de EDUCA. 29 de septiembre de 2006.

Oficio CONAGUA No.BOO.00.R06.06.4.-22, dirigido a Juan Alavez Feria, Presidente del Comisariado de Bienes Comunales de Santiago Ixtayutla. 16 de abril de 2007.

Oficio AUTORIDADES MUNICIPALES Y AGRARIAS DE LA COSTA DE OAXACA 11/02/2007, dirigido al Felipe Calderón Hinojosa Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, al Secretario de Gobierno y a la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad. 11 de febrero de 2007.

Oficio CFE. ELA/DPIF/079/2007, dirigido a las autoridades municipales y agrarias de los municipios y comunidades de: Santiago Ixtayutla, Corral de Piedras, La Humedad, San Lucas Atoyaquillo, Huamucho, Tataltepec de Valdés, El Ocote, Guadalupe del Tambor y La Mesilla de la costa de Oaxaca. 2 de marzo de 2007.

Oficio CFE. No. CPH/EHL/72/00143/2008, dirigido a Lic. Carlos Sandoval Leyva, Jefe de la Unidad de Enlace para la Información Pública de la CFE. 27 de noviembre de 2008.

Oficio CFE. No 721.002/00818, dirigido a Filomeno Santiago Ruiz, presidente municipal de Tataltepec de Valdés. 27 de junio de 2007.

Oficio SEMARNAT. 0001600266908, dirigido a Miguel Ángel Vásquez de la Rosa integrante de EDUCA. 6 de noviembre de 2008.

Oficio CIESAS. DGDAUE/043/08, dirigido a Miguel Ángel Vásquez de la Rosa integrante de EDUCA. 28 de octubre de 2008.

Oficio CONAGUA. BOO.00.R06.06.065, dirigido a Miguel Ángel Vásquez de la Rosa integrante de EDUCA. 6 de noviembre de 2008.

Oficio CFE. EHL/72/144, dirigido al Licenciado Carlos Sandoval Jefe de Unidad de Enlace para la Información Pública en la CFE. 27 de noviembre de 2008.

Oficio IMTA. No RJE.01.822- RJE.03.-199 -RJE.O4.277, dirigido al Licenciado Carlos Sandoval Jefe de Unidad de Enlace para la Información Pública en la CFE. 5 de diciembre de 2008.

Oficio CFE. DPIF/527/2009, dirigido a Miguel Ángel Vásquez de la Rosa integrante de EDUCA. 5 de noviembre de 2009.

Oficio CFE. No. UIP/SAIP/0012/09, dirigido a EDUCA. 20 de enero de 2009.

Oficio CFE- DPIF/540/2009, dirigido a Rodolfo Chávez Galindo y a la Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua. 12 de noviembre de 2009.

Oficio CNDH. V4/60995, dirigido a EDUCA. 10 de diciembre de 2009.

Oficio CFE. No.DKA00/0217/2012, asunto Paso de la Reina, dirigido a la Licenciada Nora Laura Pereyón Galván, coordinadora de atención ciudadana y vinculación social del gobierno del estado de Oaxaca. 24 de febrero de 2012.

Queja presentada por Servicios para una Educación Alternativa A.C ante la CIDH contra la CFE ante la violación a los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas por la construcción del proyecto Hidroeléctrico Paso la Reina que está ejecutando la Comisión Federal de Electricidad. 10 de agosto de 2007.

Queja presentada por Servicios para una Educación Alternativa A.C ante la CNDH contra las Instituciones Públicas que integran el Sistema Nacional de Salud por la muerte de ocho niños en el Municipio de Santiago Ixtayutla, Jamiltepec, Oaxaca. 12 de julio de 2007.

Queja presentada por Servicios para una Educación Alternativa A.C ante la CNDH contra la CFE por la violación a los Derechos de los Pueblos y comunidades indígenas por la construcción del proyecto hidroeléctrico paso de la reina. 19 de marzo de 2009.

Solicitud de audiencia, Tataltepec de Valdés, dirigida a Lic. Gabino Cué Gobernador Constitucional del estado de Oaxaca, Consejo de Pueblos Unidos por la Defensa del Río Verde (COPUDEVER). 5 de diciembre de 2010.

Solicitud de audiencia, Puerto Escondido; San Pedro Mixtepec, dirigida a Lic. Gabino Cué Gobernador Constitucional del estado de Oaxaca, Consejo de Pueblos Unidos por la Defensa del Río Verde (COPUDEVER). 4 de mayo de 2011.

Solicitud de audiencia, San Antonio Río Verde; Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, dirigida a Lic. Gabino Cué Gobernador Constitucional del estado de Oaxaca, Consejo de Pueblos Unidos por la Defensa del Río Verde (COPUDEVER). 3 de septiembre de 2011.

Notas periodísticas

Aguilar, David, “Compra CFE Energía en Vez de Generarla”, Diario El Universal, 4 de febrero de 2011.

Cardoso, Víctor y Herrera, Claudia, “Buscará la CFE Impulsar Cuatro Proyectos Hidroeléctricos a Pesar de la Crisis: Marengo”, La Jornada Jalisco, 23 de marzo de 2009.

Cruz Serrano, Noé, “Deterioro en Presas Amenaza Poblaciones”, Diario El Universal, 7 de febrero de 2009.

García, Carina, “Paso Ancho y Paso de la Reina Acabarán con las Comunidades”, Diario El Despertar de Oaxaca, 23 de marzo de 2009.

Hernández Bautista, Marcos, “Intereses Políticos y Económicos, detrás de “Paso de la Reina”, Diario Noticias de Oaxaca, 10 de febrero de 2009.

_____, “Proyecto Hidráulico Paso de la Reina, a Revisión, pide Mayrén”, Diario Noticias de Oaxaca, 13 de abril de 2010.

Hernández, Carlos Alberto, “Más de 75% de las Comunidades Avala Paso de la Reina”, Diario El Imparcial de Oaxaca, 17 de marzo de 2010.

Hernández, Guadalupe. “Busca la CDI Intervenir en Paso de la Reina”, *Tiempo en Línea de Oaxaca*, 9 de septiembre de 2011.

López Bárcenas, Francisco, “El Derecho a la Consulta en México”, *Diario la Jornada*, 12 de octubre de 2012.

Martínez, Raciél, “La CFE Invertiría 600 MDD en una Hidroeléctrica”, *Diario Noticias de Oaxaca*, 24 de marzo de 2006.

Parra, Luis, “Analizan Jamiltepec y CFE Presa Paso de la Reina, El Proyecto Generaría una Inversión de 800 a 900 millones de dólares”, *Diario Noticias de Oaxaca*, 18 de febrero de 2011.

Pérez Alfonso, Jorge A, “Indígenas Bandera Política de Viva-les”, *Diario el Despertar de Oaxaca*, 4 de marzo de 2009.

Sánchez, Misael, “Entre 40 y 50 Pueblos ya Aceptaron la Obra”, *Diario El Tiempo de Oaxaca*, 17 de marzo de 2010.

Staff Despertar- Séptima entrega, “Quirúrgica, la Operación a Paso de la Reina, dice CFE”, *Diario El Despertar de Oaxaca*, 6 de marzo de 2009.

Valdivia, Sofía, “CFE Busca la Construcción de Paso de la Reina; Comunidades se Oponen”, *Agencia Digital de Noticias Sureste- ADN-Oaxaca*, 16 de marzo 2010.

Vélez Ascencio, Octavio, “Afectará Presa Paso de la Reina, Complejo Lagunar de Chacahua”, *Diario Noticias de Oaxaca*, 9 de diciembre de 2008.

_____, “Se Oponen Pueblos Mixtecos y Chatinos a Presa Paso de la Reina”, *Diario Noticias de Oaxaca*, 28 de noviembre de 2008.

_____, “Rechaza Diputado Perredista Impulsar la Presa Paso de la Reina.” *Diario Noticias de Oaxaca*, 5 de Febrero de 2009.

Zavala, Juan Carlos, “Se Tambalea el Proyecto “Paso de la Reina”, *Diario Despertar de Oaxaca*, 30 de julio de 2009.

Páginas Electrónicas

<http://www.elocal.gob.mx>

<http://www.inafed.gob.mx>

<http://www.inegi.gob.mx/inegi>

<http://www.conabio.gob.mx>

<http://ramsar.conanp.gob.mx/documentos/fichas/104.pdf>

<http://www.inegi.gob.mx/inegi>

<http://www.wrm.org.uy/boletin/42/informe.html>

El Informe “*Paso de la Reina*”
se terminó de imprimir en abril del
2013 en los talleres de *Imágenes*
Gráficas y Artísticas de Oaxaca, del
cual se imprimieron
1000 ejemplares.



“Los pueblos mixtecos, chatinos y afromexicanos de la región de la Costa de Oaxaca han emprendido una fuerte lucha contra las pretensiones de la Comisión Federal de Electricidad que ha proyectado la construcción de una presa hidroeléctrica sobre el Río Verde, un kilómetro arriba de la comunidad Paso de la Reina. Esta obra, concebida desde los años sesenta y abandonada en su tiempo por carecer de factibilidad para llevarla a cabo, ha sido retomada por los actuales gobernantes, argumentando que nuestro país requiere de energía eléctrica para desarrollarse. El presente informe público da cuenta de la dimensión de la problemática y de las amenazas que enfrentan las comunidades oaxaqueñas.”

